

6-Foll.  
37:061  
1970  
2

Ministerio de Cultura y Educación

012776
6-Foll
37:061
2

BIBLIOTECA	
Entró	9/4/74
Remite	Def.
Intervino	28

I N D I C E

- 1.- Memorandum- Análisis de los acuerdos de la IV Reunión Nacional de Ministros de Educación en relación al Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975.-
- 2.- Consulta a los gobernadores.-
- 3.- Cronograma de Trabajo.-
- 4.- Resolución Ministerial nº 473 del 31 de diciembre de 1969. Convocatoria de la IV Reunión de Ministros de Educación.-
- 5.- Resolución Ministerial nº 171 del 13 de diciembre de 1970. Designación de un Grupo de Trabajo en relación a la Reunión de Ministros.-
- 6.- Resolución Ministerial nº 508 de 2 de abril de 1970. Plan de Trabajo para la IV Reunión de Ministros de Educación.-
- 7.- Índice.-
- 8.- Objetivos del Sistema Educativo.-
- 9.- Proyecto de ley que ratifica los acuerdos de la IV Reunión Nacional de Ministros de Educación y fija los objetivos generales del sistema educativo argentino.-
- 10.- Acuerdos de la IV Reunión Nacional de Ministros de Educación en relación al Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975.-
- 11.- Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975.-

14595

6  
DE  
Av. Eduardo Maduro 200-1111



N E M O R A N D U M

Para información del Señor  
Ministro de Cultura y Edu-  
cación.  
Dr. Gustavo MALEK.

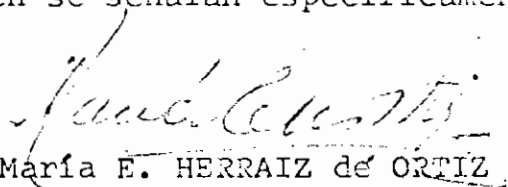
Producido por la Asesora de Gabi-  
nete.  
Prof. María E. H. de ORTIZ.

-----

Buenos Aires, 2 de julio de 1971.-

ASUNTO: Análisis de los Acuerdos de la IV Reunión Nacional de Mi-  
nistros de Educación en relación al Plan Nacional de Desa-  
rrollo y Seguridad 1971 - 1975.-

- 1) El contenido de los Acuerdos está explícita o implícitamen-  
te dentro del Plan. (no hay ninguno que se oponga)
- 2) En todos los casos en que los Acuerdos requieren incremen-  
tos de recursos se lo señala explícitamente; sin embargo, /  
es necesario destacar que todas esas medidas están también  
incluidas en el Plan.
- 3) En el caso de los recursos materiales (Acuerdo I.2, 4.2) /  
el Plan también incluye en forma específica los recursos /  
financieros necesarios.
- 4) Los Acuerdos que no tienen referencias específicas en el /  
Plan son de carácter técnico-educativo y, por lo tanto, no  
corresponden que estén explicitados en un Plan de Desarrollo.  
llo.
- 5) Los Acuerdos de carácter transitorio -es decir, que ya han  
sido cumplimentados- también se señalan específicamente.-

  
María E. HERRAIZ de ORTIZ

Asesora

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES,

Señor Gobernador:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para hacerle conocer una aspiración que este Ministerio estima como fundamental para toda su gestión. Aspiración que se refiere a la insoslayable necesidad de implementar su accionar sobre la base de una política de permanente, orgánico y profundo contacto con los gobiernos provinciales con el fin de que los criterios y decisiones que se planifiquen y adopten provengan de ahora en más, e ineludiblemente, de una tarea conjunta en el área cultural y educativa.

En tal sentido y teniendo en cuenta una de las posiciones más claramente definidas expuestas en la Reunión realizada en la víspera en esta capital, por los representantes provinciales, entiendo que resulta indispensable establecer en forma concreta y definitiva la opinión que V.E. y su gobierno posean con referencia a las conclusiones y compromisos establecidos en la IVª. Reunión Nacional de Ministros de Santa Fe. Al respecto, cabe señalar que la misma deberá considerar muy especialmente el análisis de la filosofía y directivas emanadas del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad (1971-1975), aprobado en mayo del corriente año, con posterioridad a la mencionada Reunión de Santa Fe. Este hecho obviamente, implica la necesidad de compatibilizar y actualizar las conclusiones ministeriales con el citado Plan Nacional.

Asimismo, corresponde informar a V.E. que de la reunión de los representantes de las provincias que culmina en la fecha, ha surgido el cronograma de trabajo que se adjunta y que deberá ser encarado por la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo, la que considerará en primer término todos los aspectos de la Reforma Educativa y luego, los elementos más importantes de infraestructura física y recursos humanos que puedan posibilitar el eficiente desarrollo ulterior de un programa armónico en materia tan fundamental.

Reitero al señor Gobernador mi clara y sincera

///

*Ministerio de Cultura y Educación*

///

me determinación de alcanzar con la colaboración de V.E. y su gobierno, así como con la de todas las demás provincias argentinas, el más eficaz y pronto ordenamiento del sistema educativo nacional, superando definitivamente todo obstáculo a nuestra comunicación y diálogo permanente. Todo ello tiene como primordial objetivo el de implementar un programa integrado para la Nación, toda vez que, conservando las particularidades regionales, contenga las pautas básicas, convenientes coordinadas y uniformes sobre las cuales deberá sustentarse dicho sistema.

En razón de la singular trascendencia que asigno a este problema aguardo con sumo interés que el señor Gobernador asista, con la mayor urgencia posible, su muy importante opinión sobre estos temas sometidos a su digna consideración.

Saludo a V.E. con mi más alta estima.

A S.E. el señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero,  
Dr. CARLOS JENSEN VIANO  
S. / E.



*Ministerio de Cultura y Educación*

CRONOGRAMA

- La consulta comenzará de inmediato y se extenderá hasta el 7 de Agosto.
  
- El 30 de Julio se fijará la fecha definitiva de la constitución de la Comisión Nacional para el Análisis y Evaluación del Sistema Educativo, de acuerdo al estado de los trabajos realizados, informe que se requerirá telefónicamente a cada uno de los funcionarios responsables.
  
- 10 de Agosto (fecha tentativa a confirmar).  
Constitución de la Comisión.

3. Foll.  
37:061(82)  
1968

RESOLUCION N° 759

SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Expte. 53.515/68.-

Buenos Aires, 12 de agosto de 1968

VISTO:

El Temario preparado para la IIIa. Reunión Nacional de Ministros de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que anteriores reuniones similares han permitido la obtención de disposiciones legales altamente beneficiosas para el progreso educacional del país;

Que la reunión programada tiene un fundamental carácter informativo, ya que en ella se harán conocer los trabajos y proyectos que se están elaborando en el orden nacional;

Que asimismo será oportunidad para tomar conocimiento de las investigaciones, trabajos y experiencias que en el orden provincial se están realizando;

Que el intercambio de ideas y proyectos preparados redundará en beneficio de la acción a desarrollar encaminada al mejoramiento del Sistema Educativo Argentino;

Que como temas fundamentales figuran los de "Política Educativa", "Ley Orgánica de Educación", "Transferencia de Servicios Educativos" y "Racionalización Administrativa";

Que, en consecuencia, la realización de una nueva Reunión de Ministros, dado el tiempo transcurrido y la activa evolución operada en estos últimos años en el orden educacional provincial y nacional, se considera conveniente y provechosa para considerar normas y coordinar los temas necesarios para una mejor y más eficaz acción en los distintos aspectos de la enseñanza;

Que a tal efecto se hace necesario arbitrar los medios tendientes a satisfacer las erogaciones que ocasionará la realización de la Reunión de referencia;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º.- Realizar la IIIa. Reunión Nacional de Ministros de

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Buenos Aires Rep. A.

SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

////

Educación en la Capital Federal durante el lapso comprendido entre los días 3 a 7 de septiembre del corriente año, a fin de tratar las materias a que se refiere el temario anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

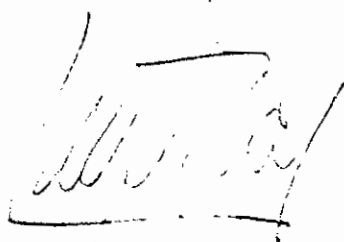
2° - Invitar por intermedio de los gobiernos de las provincias y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los Ministros de Educación respectivos, acompañándoles copia del temario de la reunión.

3° - Actuará como Secretario de la Reunión S.S. el señor Subsecretario de Estado de Educación, a cuyo cargo estará la preparación de los actos que se celebrarán y la atención de las delegaciones concurrentes, juntamente con la Comisión Especial que al efecto se designe.

4° - Autorizar a la Dirección General de Administración para atender los gastos que demande la organización, instalación y funcionamiento de la Reunión proyectada hasta la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N.2.000.000.) que se imputará a las siguientes partidas del presupuesto correspondiente a esta Secretaría de Estado del año 1968: 22 - 2 - 1 - 706 - 2210 - 29.

5° - Comuníquese, regístrese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

LFB

  
JOSE MARIANO ASTIGUETA  
Secretario de Estado de Cultura y Educación

PODER EJECUTIVO NACIONAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

IIIa. REUNION NACIONAL DE MINISTROS DE EDUCACION

TEMARIO

1. POLITICA EDUCACIONAL

- 1.1. Políticas y Estrategias. Plan elaborado por la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo -Sector Educación- juntamente con la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.
- 1.2. Proyectos programas elaborados por la Oficina Sectorial de Desarrollo Educación juntamente con el Centro de Investigaciones Educativas.

2. LEY ORGANICA DE EDUCACION

- 2.1. Fin de la educación y objetivos del sistema
- 2.2. Agentes de la educación
- 2.3. Estructura
  - 2.3.1. Niveles - Objetivos de nivel
  - 2.3.2. Modalidades
  - 2.3.3. Jurisdicciones
- 2.4. Funcionamiento del sistema educativo
  - 2.4.1. Planeamiento
  - 2.4.2. Ejecución
    - Administrativa
    - Docente

3. TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

- 3.1. Servicios que se estiman transferibles
- 3.2. Oportunidad de transferencia
- 3.3. Patrimonio a transferir - (Inmuebles y Obras)
- 3.4. Personal a transferir (Contemplar especialmente régimen estatutario y provisional)
- 3.5. Previsiones presupuestarias

4. RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA

- 4.1. Sistemas aplicables
- 4.2. Agrupamiento de organismos
- 4.3. Coordinación de actividades



PODER EJECUTIVO NACIONAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

III REUNION NACIONAL DE MINISTROS DE EDUCACION,

PROGRAMA

Septiembre de 1968.-

Día 3.

A las 18 hs. Acto de apertura.

Discurso de S.E. el señor Ministro del Interior, Dr. Guillermo A. Borda.

Día 4.

A las 9 hs. Sesión plenaria.

Informe de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

A las 15 hs. Sesión plenaria.

Informe de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

Día 5.

A las 9 hs. Sesión plenaria.

Informe de los señores Ministros de Educación de las Provincias.

A las 15 hs. Sesión plenaria.

Informe de los señores Ministros de Educación de las Provincias.

DIA 6.

A las 9 hs. Sesión plenaria.

Informe de los señores Ministros de Educación de las Provincias.

A las 15 hs. Sesión plenaria.

Informe de los señores Ministros de Educación de las Provincias.

A las 18 hs. Consideraciones Generales.

Día 7.

A las 10 hs. Sesión plenaria.

Discurso de S.E. el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

*Gobernación del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

00352

SEÑOR, .....SEÑOR.....SEÑORAS, SEÑORES.-

COMO REPRESENTANTE DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGÓ, ANTAR TIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD, EXPONDRÉ BREVEMENTE LA SITUACION SINGULAR EN LO QUE HACE AL PROBLEMA QUE NOS PREOCUPA, PARTIENDO DE LA BASE DEL DE CRETO LEY 2191/67, CARTA ORGANICA DEL TERRITORIO, EN CUYO CONTENIDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO EN MATERIA EDUCACIONAL, NO SON LO SUFICIENTEMENTE ADECUADAS Y MENOS AUN EFICACES PARA LA ATENCION DEL SER VICIO QUE ES NECESARIO E IMPRESCINDIBLE CUMPLIR, DADAS LAS MUY ESPECIALES CARACTERISTICAS DE NUESTRO MEDIO.

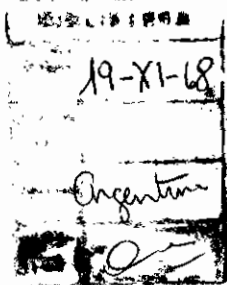
SI BIEN EL CAPITULO II , ART. 9 DEL DECRETO LEY MENCIONADO DICE: "LA OR GANIZACION, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN EL TERRITORIO, ESTARÁ A CARGO DE LAS AUTORIDADES LOCALES POR INTERMEDIO DE UN CONSEJO ESCOLAR COMPUESTO DE SEIS PADRES DE FAMILIA, DE LOS CUALES CUATRO POR LO MENOS DEBERÁN SER DE NACIONALIDAD ARGENTINA", Y EN LA SE GUNDA PARTE DEL MISMO, ART. 20 , DEBERES Y ATRIBUCIONES, SE ESTABLECE QUE EL SEÑOR GOBERNADOR ES EL JEFE DE LA ADMINISTRACION DEL TERRITORIO, LA QUE EJERCERÁ DE ACUERDO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES. EL GOBERNADOR EJERCERA POR SI Y SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA, LOS DEBERES Y A TRIBUCIONES CONTENIDOS EN VEINTE ARTICULOS QUE LA SINTETIZAN; NO OBSTAN TE ELLO, LA REALIDAD ES OTRA, POR CUANTO LOS RESORTES QUE RIGEN Y CONDI CIONAN LA EDUCACION EN EL AMBITO TERRITORIAL, DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION Y DEL CONSEJO NACIONAL DE E DUCACION.

POR ELLO ES NECESARIO PROCEDER EN ESTA OPORTUNIDAD A CONCRETAR ESAS ATRI BUCIONES A EFECTOS DE DISPONER DE NORMAS LEGALES E INSTITUCIONALES A LAS QUE DEBERA AJUSTARSE LA ESTRUCTURA EDUCACIONAL EN NUESTRO AMBITO, RESPON- g DIENDO A LOS OBJETIVOS NACIONALES FIJADOS PARA ASEGURAR ASI, EFECTIVAMEN TE, EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

ELLO SE HACE EN ESTOS MOMENTOS IMPRESCINDIBLE POR EL ESTADO ACTUAL DE LAS CUESTIONES Y POR ED VOLUMEN DE LOS PROBLEMAS A AFRONTAR, EN LA CONVICCION DE QUE EL LOGRO DEL ANHELADO DESARROLLO COMO FACTOR DEL CAMBIO, DEBE SER UN PROCESO ARMÓNICO DEL QUE NO PUEDE FALTAR AUSENTE LA EDUCACION, QUE EN NUESTRO TERRITORIO ES UN PROBLEMA PARTICULARMENTE COMPLEJO POR SU POSI CION GEOGRÁFICA Y SUS CARACTERISTICAS DEMOGRÁFICAS.

//////

Gobernación del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



- 2 -

EFFECTIVAMENTE, LA ENORME DISTANCIA QUE NOS SEPARA DE LOS GRANDES CENTROS URBANOS, LAS DEFICIENCIAS DE LAS COMUNICACIONES, EL ELEVADO PORCENTAJE DE EXTRANJEROS Y UN IMPORTANTE NUMERO DE DOCENTES TRANSITORIOS - APROXIMADAMENTE UN 60% - IMPIDE EN LA SITUACION ACTUAL ENCARAR UNA POLITICA ADECUADA Y CAPAZ DE ASEGURAR LOS OBJETIVOS TRAZADOS QUE REQUIEREN LA FIJACION DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS QUE SOLO PUEDEN CUMPLIRSE SOBRE LA BASE DE LA ESTABILIDAD DEL PERSONAL AFECTADO A LOS SERVICIOS DE LA EDUCACION. SI BIEN SURGEN CLARAMENTE QUE EL PROBLEMA QUE FUNDAMENTALMENTE NOS AFECTA ES DE TIPO DEMOGRAFICO, TAMBIEN ES CIERTO QUE POR NO TRATARSE DE UN PROBLEMA NUEVO, SON NUMEROSAS LAS GESTIONES REALIZADAS EN BUSCA DE SOLUCIONES, NO HABIÉNDOSE LOGRADO NUNCA LOS OBJETIVOS BUSCADOS. POR ELLO, TIERRA DEL FUEGO CONSIDERA DECISIVAS LAS CONCLUSIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS EN ESTA III REUNION NACIONAL DE MINISTROS DE EDUCACION, en LA QUE SE HAN RECOGIDO EXPERIENCIAS UTILES Y DIRECTIVAS PRECISAS, QUE PONDRAN BAJO SU RESPONSABILIDAD EL SERVICIO QUE, SOLAMENTE ASI DESCENTRALIZADO, PODRA CORREGIRSE Y ADECUARSE A LAS VERDADERAS NECESIDADES DE LA ESTRATEGIA NACIONAL. POR OTRA PARTE ES PARA NOSOTROS IMPOSTERGABLE ASEGURAR EL ÉXITO DE LAS IMPORTANTES INVERSIONES Y ESFUERZOS QUE VIENE REALIZANDO EL GOBIERNO EN ESTA MATERIA, HASTA AHORA POSTERGADOS Y LIMITADOS, PORQUE COMO DIJE, NO DEPENDIAN DE EL, LOS RESORTES QUE RIGEN Y CONDICIONAN LA EDUCACION. NO OBSTANTE LO DICHO, COMPENETRADOS DE LA NECESIDAD DE ORGANIZARLA COMO UN PROCESO DINAMICO Y AUTOSOSTENIDO, QUE RESPONDA A LAS ESPERANZAS CIFRADAS EN EL DESARROLLO, CONJUNTAMENTE CON OTROS SECTORES DE LA ACCION SOCIAL PUBLICA, SE HAN ENCARGADO RIGUROSOS ESTUDIOS EN PROFUNDIDAD A ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, PARA GARANTIZAR LA VALIDEZ CIENTIFICA Y TECNICA DEL PROCESO EDUCATIVO. TAL ES LA ACCION DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES, QUE TIENE A SU CARGO LA PERCEPCION OBJETIVA DE SU DESENVOLVIMIENTO, PARA ASEGURAR QUE EL PROCESO DINAMICO SE MANIFIESTE ARMONICAMENTE EN EL CAMPO DE LA EDUCACION, CON LO QUE A PESAR DE LOS PROBLEMAS SEÑALADOS HEMOS ESTABLECIDO SOLIDAS BASES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS TRAZADAS POR EL GOBIERNO DE LA REVOLUCION ARGENTINA.

ES ASI QUE, CON LA INICIACION DEL PRESENTE CURSO LECTIVO Y COMO UN PRI-

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

////

MER PASO HACIA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO, SE COMENZÓ CON CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE QUE SE PROLONGARÁN HASTA SU FINALIZACIÓN. ESTA MEDIDA, ES DOBLEMENTE SIGNIFICATIVA POR LA NATURALEZA Y NIVEL DE LOS CURSOS Y POR LAS CONCLUSIONES A QUE SE ARRIBÓ, DE LAS CUALES SURGEN LAS NECESIDADES VERDADERAS Y CONCRETAS QUE PERMITIRÁN ENCAMINAR EL PROBLEMA POR LA VÍA DESEADA.

TAMBIEN LA ACCIÓN DEL GOBIERNO EN LA MATERIA QUE NOS PREOCUPA SE HA CONCRETADO EN EL ÉXITO DE LAS GESTIONES POR ÉL INICIADAS ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, ORGANISMO AL QUE SE REQUIRIÓ APOYO FINANCIERO PARA EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS ESCUELAS NACIONALES.

ASIMISMO, CON EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SE ESTUDIÓ LA HABILITACION DE COMEDORES ESCOLARES, PARA LO CUAL LAS DIRECCIONES DE LAS ESCUELAS Y MIEMBROS DE LAS COOPERADORAS CONTRIBUYERON CON SU IMPORTANTE APOORTE Y EXPERIENCIA; MEDIDA QUE PUDO CONCRETARSE MEDIANTE LA FIRMA DE UN CONVENIO SUSCRITO ~~CON~~ <sup>CON</sup> EL GOBIERNO DEL TERRITORIO. ~~CON EL GOBIERNO DEL TERRITORIO~~  
~~NAL DE EDUCACION.~~

TAMBIÉN PUDO REALIZARSE EN EL CURSO DEL CORRIENTE AÑO, EL ENVÍO DE UN GRUPO DE ALUMNOS DE ESCUELAS DE USHUAIA Y RIO GRANDE A LAS COLONIAS DE VACACIONES DE MAR DEL PLATA, GESTIÓN EN LA QUE EL GOBIERNO INTERVINO EN FORMA DIRECTA ANTE EL ORGANISMO PERTINENTE DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN PARA SU RESOLUCIÓN FAVORABLE, CONTRIBUYENDO ASI MISMO AL EQUIPAMIENTO ADECUADO DE LOS NIÑOS Y SENTANDO LAS BASES PARA MANTENER EN EL FUTURO TAN IMPORTANTE SERVICIO.

ES SIGNIFICATIVO TAMBIÉN EL ESFUERZO REALIZADO PARA FACILITAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A LOS HIJOS DEL TERRITORIO QUE PROSIGUEN ESTUDIOS FUERA DE SU ÁMBITO NATURAL, SEAN SECUNDARIOS O UNIVERSITARIOS, PARA LA SATISFACCIÓN DE CUYAS VOCACIONES EL GOBIERNO CONCURRE CON UN IMPORTANTE SECTOR DE SU PRESUPUESTO QUE, EN ESTOS MOMENTOS PUEDE TRADUCIRSE EN 35 BECARIOS, PREVIÉNDOSE PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO MAYORES VACANTES PARA TAL BENEFICIO Y LA AMPLIACION DE SU MONTO.

FINALMENTE, EN ESTA MATERIA CONVIENE DESTACAR QUE LAS GESTIONES TENDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL EN EL QUE FUNCIONARÁ EL ACTUAL COLEGIO NACIONAL, LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y LAS

////

ESCUELAS DE COMERCIO Y MAGISTERIO, SE ENCUENTRA FIRMEMENTE ENCAMINADA Y EN VIAS DE CONCRECIÓN CON LA INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL, QUE YA HA DISPUESTO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA ATENDER LA OBRA QUE SE INICIARÁ EN LA PRÓXIMA TEMPORADA. PARA FINALIZAR, ESTIMO INTERESANTE HACER MENCIÓN AL EDITORIAL DE UN MATUTINO DE ESTA CAPITAL REFERIDO A L SISTEMA EDUCATIVO, CUYA ÚLTIMA PARTE ME VOY A PERMITIR LEER, POR CONSIDERARLO SIGNIFICATIVO PARA LOS QUE ESTAMOS CONGREGADOS EN ESTA REUNIÓN DE INDDABLE TRASCENDENCIA PARA EL FUTURO DE LA EDUCACION DE NUESTRO PA IS. "LA III REUNION DE MINISTROS DE EDUCACION QUE SE ESTÁ REALIZANDO <sup>EN</sup> LA PRESENTE SEMANA EN BUENOS AIRES- ADVIERTESE QUE ES LA TERCERA- DEBE CONTENER ALGO MAS QUE LA LECTURA DE INFORMES Y LOS DISCURSOS DE CIRCUNSTANCIA . DEBE SIGNIFICAR, POR FIN, EL PRIMER GRAN PASO HACIA LA POLÍTICA EDUCATIVA DE CONJUNTO, EN FUNCIÓN DE ESTRUCTURAS Y REFORMAS SISTEMÁTICA S , DE MODO QUE EL PAIS TODO-NACION PROVINCIAS Y COMUNA S, ESTADO Y COMUNIDAD- SE VUELQUE CON VIGOR Y AUDACIA A LA REVOLUCION DEL DESARROLLO DESDE LAS AULAS ESCOLARES, LOS GABINETES DE INVESTIGACION Y LOS CLAUSTROS UNIVERSITARIOS. Y LO QUE ES FUNDAMENTAL, NUESTRO PAIS/ YA ESTÁ MADURO PARA EL ENTRONQUE ORGÁNICO DE LA CUESTIÓN EDUCATIVA CON LOS PROBLEMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. LA ARGENTINA NECESITA DEFINIR, ARTICULAR Y DESARROLLAR UNA VALIENTE Y AVANZADA POLITICA EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, SIN FEUDOS NI COMPARTIMIENTOS ESTANCOS.

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA  
PARERA 55 - Buenos Aires Rep. Argentina

INFORMES PROVINCIALES

- ✓ Buenos Aires
- × Catamarca
- ✓ Córdoba
- × Corrientes
- ✓ Chaco
- × Chubut
- ✓ Entre Rios
- ✓ Formosa
- ✓ Jujuy
- × La Pampa
- ✓ La Rioja
- ✓ Mendoza
- ✓ Misiones      EL INFORME QUEDO EN SUBSECRETARIA
- ✓ Neuquén
- × Río Negro
- × Salta
- ✓ San Juan
- ✓ San Luis      NO PRESENTO INFORME
- × Santa Cruz
- ✓ Santa Fe
- × Santiago del Estero
- ✓ Tucumán
- × Tierra del Fuego

*El Presidente de la Nación Argentina*  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con las Provincias a efectos de equiparar en un plazo no mayor de cinco años las remuneraciones del personal docente provincial a las que rijan para el dependiente del Gobierno Nacional.

Art. 2º — Dichos convenios determinarán una remuneración inicial que para el maestro de grado de un turno de escuela común, incluyendo asignación por estado docente y adicional por dedicación total a la docencia, no podrá ser inferior en 1970 a PESOS LEY 18.188 DOSCIENTOS CUARENTA (\$240.-) mensuales.

Art. 3º — La equiparación a que se refiere el artículo 1º de la presente ley deberá convenirse unificándose las normas que rigen el desempeño de la función y los conceptos remunerativos con que se retribuyen.

Art. 4º — Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidas de la siguiente forma:

- a) Mínimo establecido para el ejercicio 1970: El Tesoro Nacional contribuirá con las sumas que los Gobiernos Provinciales demuestren no estar en condiciones de financiar.
- b) El ejercicio 1971 en adelante: Los Gobiernos Provinciales ajustarán sus respectivos presupuestos y el Tesoro Nacional sólo tendrá a su cargo el apoyo financiero que se determine en cada ejercicio presupuestario con carácter de excepción para las provincias que hubieren adoptado las medidas de saneamiento financiero y reducción de gastos públicos.

Art. 5º — De forma.

Convócase para mayo la Reunión Nacional de Ministros de Educación

Resolución Nº 473. — Bs. As., 31/12/69. — Exp. Nº 97.649/69. — VISTO: El propósito de este Ministerio de convocar el año próximo a una Reunión Nacional de Ministros de Educación.

CONSIDERANDO:

Que es necesario que la referida reunión cuente con la participación de las provincias en todas las etapas de su preparación para asegurar que las conclusiones, convenios y acuerdos que se suscriban sean operativos y factibles en su ejecución.

Que la reunión preparatoria de técnicos de la Nación y de las Provincias realizada en esta ciudad durante los días 18, 19 y 20 de diciembre de 1969 ha elevado a este Ministerio dos alternativas para la constitución y mecánica de trabajo del Grupo de Trabajo, que elaborará los Documentos básicos para la referida Reunión Nacional de Ministros de Educación.

Que es criterio aceptado por este Ministerio que la eficiencia y vialidad deben ser determinantes de las decisiones que se adopten.

Que al aceptar la alternativa de la representatividad por provincias con proximidad geográfica se permitirá la frecuencia de las comunicaciones de los miembros del Grupo.

Que fijándose el mes de mayo para la realización de la reunión de Ministros, el Grupo de Trabajo contará con el tiempo suficiente para realizar las tareas previstas en el Anexo 1 de esta Resolución y según el cronograma que allí se expresa,

Por ello, y atento a lo aconsejado por el señor Subsecretario de Educación,

*El Ministro de Cultura y Educación*

R E S U E L V E :

1º — Convocar a una Reunión Nacional de Ministros de Educación a realizarse durante los días 11, 12 y 13 de mayo de 1970 con el propósito de acordar por la Nación y las Provincias los medios de participación y coordinación que aseguren la efectiva ejecución del Programa Educativo Nacional.

2º — Invitar a las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Santa Fe, y Entre Ríos para que designen un técnico por cada una de ellas a los efectos de que integren Grupo de Trabajo que deberá realizar las tareas preparatorias de esa reunión.

3º — De Forma.

TAREAS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA
1. Determinación de los objetivos concretos de la IV Reunión de Ministros de Educación.	Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.	Diciembre
2. Constitución del Grupo de Trabajo Central.	Nación y Provincias.	Diciembre
3. Elaboración temario tentativo y remisión a las provincias.	Grupo de Trabajo.	Febrero 1a. semana)

TAREAS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA
4. Consideración de Temario tentativo. Sugerencias de modificación.	Nación y Provincias.	Febrero (2a. a 4ta. semana).
5. Elaboración del temario definitivo y remisión a las Provincias y la Nación.	Grupo de Trabajo.	Marzo 1a. semana.
6. Elaboración de proyectos de acuerdos, convenidos y recomendaciones.	Nación y Provincias.	Marzo (2a. a 4ta. semana).
7. Redacción de las ponencias definitivas mediante el ordenamiento y reelaboración de los proyectos; y remisión de los documentos a la Nación y Provincias.	Grupo de Trabajo.	Abril 1a. semana.
8. Consideración por parte de los Ministros de Educación y sus asesores de los documentos básicos preparados por el Grupo de Trabajo.	Nación y Provincias.	Abril (2a. a 4ta. semana).
9. Reunión Nacional de Ministros de Educación.	Nación y Provincias.	Mayo

**Reglaméntanse las disposiciones de la Ley Nº 17.604**

Decreto Nº 8472. — Es. As., 31/12/69. — Exp. Nº 97.643/969. — VISTO: La necesidad de reglamentar las disposiciones de la Ley Nº 17.604 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 86 de la Constitución Nacional,

*El Presidente de la Nación Argentina*  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Los trámites correspondientes a la creación, funcionamiento y fiscalización de los establecimientos comprendidos en la Ley Nº 17.604, se efectuarán por intermedio del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 2º — El Ministerio de Cultura y Educación a los fines indicados en el art. 1º, tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Entender en todo lo concerniente al otorgamiento de las autorizaciones provisionales y definitivas y a su retiro.
- b) Ejercer la fiscalización permanente sobre dichos establecimientos con el objeto de verificar si se cumplen las condiciones bajo las cuales están autorizados a funcionar.
- c) Controlar el cumplimiento de las normas referentes a la utilización de las denominaciones previstas en la Ley.
- d) Organizar un registro general de establecimientos universitarios privados y un legajo especial para cada uno de ellos, con todos los antecedentes que se consideren necesarios.

e) Preparar anualmente una memoria estadística y descriptiva relativa al estado de los establecimientos sujetos al régimen de la Ley 17.604.

Art. 3º — En el pedido de autorización provisional deberá fundarse la necesidad o conveniencia de la creación del nuevo establecimiento, conforme a las siguientes pautas:

- a) Planes de desarrollo y prioridades nacionales y regionales.
- b) Planes educativos y de desarrollo universitario nacionales y regionales.
- c) Necesidades en el campo de la investigación científica, tecnológica o humanística.
- d) Requerimientos de recursos humanos y posibilidades ocupacionales de los egresados de las Facultades, Escuelas o carreras que se propongan, en el país y en la zona de influencia del establecimiento cuya autorización provisional se solicita.
- e) Razones especiales que justifican la creación de determinadas carreras aún cuando éstas no coincidan con los planes de desarrollo y prioridades nacionales y regionales.

Art. 4º — Junto con la solicitud de autorización provisional deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Certificación del trámite de la solicitud para la obtención de la personería jurídica de la entidad peticionante. En caso de concederse la autorización provisional para el establecimiento privado universitario, su funcionamiento estará condicionado al otorgamiento previo



de 1970 el plazo acordado a la Comisión Especial que determina el artículo 1819 del Estatuto del Docente (Ley 14473), restablecida en la ex-Secretaría de Estado de Cultura y Educación, actualmente Ministerio de Cultura y Educación, por Decreto Nº 4307 del 8 de agosto de 1969.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 30 — De forma.

**Tómanse medidas para evitar el aumento de material escolar**

Decreto Nº 489. — Bs. As., 3/2/70. — VISTO: Lo informado por la ex-Secretaría de Estado de Cultura y Educación y la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y

**CONSIDERANDO:**

Que como acción preventiva para impedir los excesos que pudieran producirse en la fijación de aranceles escolares, se recabó de los obligados, por Resolución Conjunta Nº 1170/68 de la ex-Secretaría de Estado de Cultura y Educación y de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, una declaración jurada de sus ingresos y otros datos complementarios para su apreciación.

Que el análisis de la documentación aportada permitió comprobar que en numerosos casos no se han acreditado suficientemente las razones que justifican los niveles de aumentos registrados para el año 1969.

Que la incidencia de estos aumentos constituye un sensible impacto en los presupuestos familiares, a la vez que conspira contra el plan de estabilización económica cuyo mantenimiento se persigue.

Que es necesario adecuar los aranceles escolares a niveles razonables, recurriendo a un tratamiento de excepción dentro de la política trazada en materia de precios.

Que la medida que se propicia se fundamenta en la facultad conferida por el artículo 49 inciso b) de la Ley Nº 17.724.

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina*

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Los institutos privados de enseñanza de todo el país, comprendidos en el artículo 2º de la Ley Nº 13.047, quedan sujetos a las disposiciones del presente decreto a los efectos de la determinación de los aranceles correspondientes al curso lectivo del año 1970.

Art. 2º — Los obligados por el artículo anterior sólo podrán aumentar para el año 1970, los aran-

celes y/o cuotas por todo concepto, incluido matrícula, vigentes al término del año lectivo de 1969, en la exacta incidencia del exceso del DOS POR CIENTO (2%) del precio que represente el aumento de los costos laborales dispuestos para el año 1970.

Art. 3º — Se excluye de los términos del artículo anterior a los servicios que preste cada establecimiento en concepto de transporte, comida y hospedaje.

Art. 4º — Los obligados por el presente decreto que prevean efectuar aumentos de precio, ajustados a los términos del artículo 2º, deberán comunicarlos a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior (Dirección Nacional de Comercio Interior), con una antelación de TREINTA (30) días corridos, acompañando los datos justificativos y demás información que requiera el órgano de aplicación. Transcurrido dicho lapso sin que medie observación, los aranceles comunicados podrán ser puestos en vigencia.

Art. 5º — El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la Ley Nº 17.724.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Cultura y Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — De forma.

**Designase Grupo de Trabajo en relación a Reunión de Ministros**

Resolución Nº 171. — Bs. As., 13/2/70. — Exp. Nº 6/359/70. — VISTO: La resolución Nº 473 del 31 de diciembre de 1969, por la que se convoca a una Reunión Nacional de Ministros de Educación a realizarse durante los días 11, 12 y 13 de mayo de 1970 y atento la necesidad de designar los representantes de este Ministerio que integrarán el Grupo de Trabajo para realizar las tareas preparatorias a que se refiere la resolución aludida;

*El Ministro de Cultura y Educación*

**R E S U E L V E :**

1º — Designar a la Supervisora de Enseñanza Privada señora Josefina OLMEDO BERROTARAN de BRUGO, al señor Asesor Ministerial Profesor Antonio F. SALONIA y al señor Director del Centro Nacional de Investigaciones Educativas profesor Benicio VILLARREAL, para integrar, en representación de este Ministerio, el Grupo de Trabajo que

tendrá a su cargo las tareas preparatorias de la Reunión Nacional de Ministros a realizarse del 11 al 13 de mayo de 1970.

2º — De forma.

**Transfiérense a las Provincias  
Organismos Nacionales que existen  
en su territorio**

**LEY Nº 18.586.**

Buenos Aires, 6 de febrero de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Desde que se emprendió la tarea de reestructuración de todos los Ministerios y Secretarías de Estado, fue propósito definido el lograr la centralización en la conducción y la descentralización en la ejecución.

Se considera coherente con tal política la transferencia a las provincias de todos aquellos organismos cuyas funciones corresponden a la esfera de los poderes reservados por la Constitución Nacional a las provincias o que éstas desarrollen en concurrencia con el Gobierno Nacional.

La concreción de las medidas que se someten a la consideración de Vuestra Excelencia permitirá la cristalización de la política nacional tendiente a promover el desarrollo y lograr la integración territorial.

En especial, se hace necesario para el logro de lo expuesto precedentemente, la transferencia a las provincias de todos aquellos organismos que tienen actividades operativas en las mismas, lo que posibilitará una ejecución descentralizada realista e irreversible, sin acciones que puedan distorsionar ni retardar el proceso general.

Como procedimiento para llevar a cabo la transferencia se ha optado por la formulación de convenios que permitirán se contemplen los casos particulares que origine cada situación provincial.

Si Vuestra Excelencia comparte el criterio sustentado en el proyecto que se eleva, con la sanción y promulgación del mismo, se habrá dado un paso fundamental en la tarea de descentralización, ya que con el presente proyecto se perfecciona la legislación vigente en la materia unificándose las normas respectivas en un solo cuerpo legal.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

Buenos Aires, 6/2/70.—

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Presidente de la Nación Argentina*  
**SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º —** Facúltase al Poder Ejecutivo Na-

cional a transferir a las provincias, en las condiciones prescriptas por la presente Ley, los organismos y funciones nacionales existentes en los territorios provinciales.

Art. 2º — Las transferencias se concretarán mediante CONVENIOS y se perfeccionarán por ACTAS, conforme a las normas que se fijen en la reglamentación de la presente Ley.

Art. 3º — Las transferencias de los organismos y funciones nacionales se efectuarán sin cargo y comprenderán:

- a) El dominio y todo otro derecho que el Estado Nacional tenga sobre los bienes inmuebles y sus accesorios, cualquiera sea el origen de sus derechos.
- b) Los bienes muebles, inclusive equipos, semovientes y elementos de consumo.
- c) Todo otro antecedente relativo a los organismos transferidos que pueda ser de utilidad a las provincias.
- d) El personal que se desempeñe en los organismos y funciones que se transfieran. Podrá excluirse de la transferencia el personal jerarquizado, de inspección, supervisión y el adscripto o en comisión de servicios que en cada CONVENIO se determine.
- e) Los contratos de locación de cosas, no obstante cualquier disposición en contrario.
- f) Los contratos de locación de obras y servicios.
- g) Los fondos previstos en el Presupuesto General de la Administración Nacional para atender las erogaciones corrientes y de capital.
- h) Los recursos financieros provenientes de las tasas retributivas u otras contribuciones, correspondientes a los servicios que perciban los organismos y funciones transferidos.

Art. 4º — Cuando la propiedad de los inmuebles que se transfieran se origine, total o parcialmente, en donación o legado con cargo, o cuando las erogaciones de los servicios que en los mismos se preseten, se solvente, totalmente o en parte, con fondos asignados a este efecto, por donaciones o legados con cargo; la nueva jurisdicción que sobre ellos se establece no enervará los derechos de quienes puedan haber cumplido tales mandas.

Art. 5º — El personal que deba ser transferido, quedará incorporado a la administración provincial, de acuerdo con el CONVENIO que será celebrado con las provincias de conformidad a las siguientes bases:

- a) Identidad o equivalencia en la jerarquía y retribución que por cualquier concepto perciba al momento de la transferencia, acordándole la percepción de las mismas retribuciones



# MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

## BOLETIN DE COMUNICACIONES

XV

15 de abril de 1970

Nº 12

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este Ministerio se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de ese departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les correspondan. (Resolución ministerial del 15-V-1949, Art. 1º)

### SUMARIO

	Pág.
Plan de trabajo para la IV Reunión de Ministros de Educación .....	1/2
Asistirá el Subs. de Educ. a la Reun. Extraord. del CIECC en Wáshington	2/3
Reconocimiento de Equiv. de Estudios Secun. con Esc. de Educación Téc.	3/5
Subsecretaría de Estado de Educación	
Prorrógase el Mandato de las Juntas	5
Design. para la firma de Expedientes	5/6
Creación de un Grupo de Trabajo ....	6
Transf. el proyecto de Educ. comparada	6/7
Desig. Coord. Gral. para la Ref. Educ.	7
Subsecretaría de Estado de Cultura	
Invitac. al II Congreso Nac. de la Tra.	7
Designación de Directores .....	8
Autorízase a mantener en buen estado los Sepulcros de Próceres .....	8
Direcc. Nac. de Conser. Cult. e Invest.	
Asiste el Director a Reunión de expertos de la UNESCO en París .....	8/9
Dirección Nacional de Altos Estudios	
Determinase el uso de distintas palab.	9
Habilitac. de Títulos para su val. Nac.	9/11
Acuérdate validez Nac. a Tit. Provinc.	11
Administr. Nac. de Educac. Med. y Sup.	
Constitúyese cuatro grupos de trabajo	12
Modific. el programa general de Creac.	12
Se hizo lugar a un pedido de Reconocimiento de Títulos .....	13
Busc. agilizar la labor de las Juntas	13
Dirección General de Personal	
Búscase mayor celeridad en el Diligenciamiento de Trámites .....	13/14
Administración de Educación Artística	
Designase Interventor .....	14
Admin. de Educ. Fis., Deport. y Recr.	
Sálvase una Omisión .....	14
Administración de Educación Agrícola	
Asist. a una conf. mund. en el Exter.	14/15
Superintendenc. Nac. de la Ens. Priv.	
Sanción a un Instituto Incorporado ..	15/16
Consejo Nacional de Educación	
Selecc. para Super. de Esc. de Front.	16
Designase Asesor .....	16/17
Consejo Nacional de Educación Técnica	
Reconocimiento de Títulos .....	17/18
Determinase la programación de Actividades para las diversas Publicac.	18

### Plan de Trabajo para la IVª Reunión de Ministros de Educación

Resolución Nº 508. — Es. As., 2/4/70. — Exp. Nº 16.783/70. — VISTO: Que este Ministerio de Cultura y Educación ha convocado a la IVª. Reunión Nacional de Ministros de Educación que tendrá lugar en la ciudad de Santa Fe durante los días 11, 12 y 13 de mayo próximo con el propósito de acordar entre la Nación y las Provincias las medidas de participación y coordinación que aseguren la efectiva ejecución del Programa Educativo, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario ordenar, coordinar y desarrollar los distintos aspectos contenidos en el Programa Educativo de modo tal que cada uno se exprese en un documento particular que implique una explicación que pueda ser analizada y discutida con motivo de la Reunión de Ministros.

Que, la elaboración de los documentos que representarán el aporte de este Ministerio a la IVª. Reunión debe ser encomendada a organismos y a técnicos especializados, los que a su vez conozcan las características y los propósitos generales del Programa Educativo.

Que los temas a desarrollar en los trabajos que interesan a la IVª. Reunión han sido suficientemente realizados y discutidos por el elenco de funcionarios que integran este Ministerio, antes y después del 11 de noviembre de 1968.

Por ello,

El Ministro de Cultura y Educación

R E S U E L V E :

1º — Encomendar a los organismos y funcionarios que se detallan a continuación la elaboración de los documentos de trabajo que este Minis-

terio elevará a la IVa. Reunión Nacional de Ministros, de acuerdo a la respectiva distribución temática:

1. Determinación de la estructura y caracterización de los niveles del sistema educativo. Exigencias básicas. Profesor Benicio Carlos Alberto VILLARREAL (Centro Nacional de Investigaciones Educativas).
  2. Extensión de la escolaridad obligatoria. Implementación. Doctor Luis Ricardo SILVA (Consejo Nacional de Educación); Profesor Reynaldo C. OCERIN (Administración Nacional de Educación Media y Superior) y Doctor César Reynaldo GARCIA (Consejo Nacional de Educación Técnica).
  3. Sistema Nacional de equivalencias, validez de estudios y reconocimiento de títulos. Doctor Emilio Fermín MIGNONE (Subsecretario de Educación); Profesor Reynaldo C. OCERIN (Administración Nacional de Educación Media y Superior); Profesor Secundino Néstor GARCIA (Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada); Dr. Ricardo Pedro RADAELLI (Asesor del Gabinete Ministerial) y Profesora Josefina O.B. de BRUGO (Supervisora de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada).
  4. Instituto de formación de docentes. Regulación: Coordinación entre las distintas jurisdicciones y agentes. Profesor Benicio Carlos Alberto VILLARREAL (Centro Nacional de Investigaciones Educativas) y Profesor Norberto FERNANDEZ LAMARRA (Oficina Sectorial de Desarrollo "Educación").
  - 4.1. Programas conjuntos de capacitación y perfeccionamiento docente, Profesor Marcos Pedro RONCHINO (Asesor del Gabinete Ministerial).
  5. Efectivización de la transferencia de servicios educativos. Dr. Luis Ricardo SILVA (Consejo Nacional de Educación); Dr. Ricardo Pedro RADAELLI (Asesor del Gabinete Ministerial) y Profesora Josefina O. B. de BRUGO (Supervisora de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada).
  - 5.1. Coordinación de servicios educativos. Reynaldo C. OCERIN (Administración Nacional de Educación Media y Superior); Profesor Jorge M. RAMALLO (Dirección Nacional de Educación del Adulto) y Dr. César Reynaldo GARCIA (Consejo Nacional de Educación Técnica).
  6. Proyectos y medidas concurrentes a la concreción del Programa. Profesor Carlos Cesáreo MARTINEZ (Dirección General de Técnicas Educativas); Profesor Angel HERNALZ Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias) y funcionarios que designen las autoridades directivas de: Administración Nacional de Educación Media y Superior, Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, Consejo Nacional de Educación Técnica, Dirección Nacional de Educación del Adulto y Consejo Nacional de Educación.
  7. Mecanismos de coordinación y cooperación en orden al planeamiento, programación y ejecución. Profesor Norberto FERNANDEZ LAMARRA (Oficina Sectorial de Desarrollo "Educación") y Profesor Alfredo VAN GELDEREN (Asesor del Gabinete Ministerial).
  8. Convenios referidos a la equiparación de sueldos de los docentes provinciales. Comisión especial constituida a esos efectos. Dr. Ricardo RADAELLI (Asesor del Gabinete Ministerial).
  9. Declaración conjunta sobre el Programa Educativo. Profesor Antonio F. SALONIA (Asesor del Gabinete Ministerial). Dr. Gustavo Francisco CIRIGLIANO (Asesor del Gabinete Ministerial) y Grupo de Trabajo Central.
- 2º — Los documentos de trabajo a que se refiere el apartado 1º, deberán ser concluidos antes del 20 de abril de 1970.
- 3º — De forma.

**Asistirá el Subsecretario de Educación a la Reunión Extraordinaria del CIECC en Washington**

Resolución Nº 510. — Bs. As., 1/4/70. — Exp. Nº 14.158/970. — VISTO: Que desde el 7 al 10 de abril de 1970 se celebrará en Washington, Estados Unidos de Norte América, la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC) —a nivel ministerial— de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura es un órgano de la Organización de los Estados Americanos.

Que la República Argentina es miembro de dicha Organización Regional.

## INDICE

Pág.

Advertencia .....

### INSTRUMENTOS LEGALES

Resolución N° 473 del 31 de diciembre de 1969. Convocatoria de la IV Reunión de Ministros de Educación.....

Resolución N° 171 del 13 de febrero de 1970. Designación de un Grupo de Trabajo .....

Resolución N° 508 del 2 de abril de 1970. Elaboración de documentos de trabajo .....

### ORGANIZACION DE LA REUNION

Procedimiento .....

Programa .....

Temario .....

Autoridades asistentes .....

### ACTO DE APERTURA

Discurso del señor Gobernador de la provincia de Santa Fe, contralmirante Eladio Vázquez .....

Discurso del señor Subsecretario de Educación, Dr. Emilio Fermín Mignone .....

### LA REUNION. ACUERDOS Y ANTECEDENTES

TEMA I. 1; DETERMINACION DE LA ESTRUCTURA Y CARACTERIZACION DE LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO.

ACUERDO .....

ANTECEDENTES .....

Provincia de Buenos Aires .....

Provincia de Chubut .....  
Provincia de Entre Ríos .....  
Provincia de Mendoza .....  
Provincia de Misiones .....  
Provincia del Neuquén .....  
Provincia de Salta .....  
Provincia de San Luis .....  
Provincia de San Juan .....

**TEMA I. 2. EXTENSION DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA. IMPLEMENTACION.**

ACUERDO .....  
ANTECEDENTES .....  
Ministerio de Cultura y Educación. Consejo Nacional de Educación.  
M Ministerio de Cultura y Educación. Consejo Nacional de Educación  
Técnica .....  
Provincia de Buenos Aires .....  
Provincia del Chaco .....  
Provincia de Mendoza .....  
Provincia de San Juan .....  
Provincia de San Luis .....  
Provincia de Tucumán .....

**TEMA I. 3. SISTEMA NACIONAL DE EQUIVALENCIAS, VALIDEZ DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO DE TITULOS.**

ACUERDO .....

ANTECEDENTES .....

Ministerio de Cultura y Educación. Subsecretaría de Educación .....

Ministerio de Cultura y Educación. Administración Nacional de Educación Media y Superior .....

Ministerio de Cultura y Educación. Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada .....

Provincia del Chaco .....

Provincia de Entre Ríos .....

Provincia de Tucumán .....

Provincia de Mendoza .....

Provincia de San Juan .....

Provincia de San Luis .....

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires .....

**TEMA I. 4. FORMACION, CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.**

**4.1. INSTITUTOS DE FORMACION DE DOCENTES. REGULACION: COORDINACION ENTRE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES Y AGENTES.**

ACUERDO .....

**ANTECEDENTES**

Ministerio de Cultura y Educación. Centro Nacional de Investigaciones Educativas .....

Provincia de Mendoza .....

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires .....

**4.2. PROGRAMAS CONJUNTOS DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTES. REGULACION: COORDINACION ENTRE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES Y AGENTES.**

ACUERDO .....

ANTECEDENTES

- Ministerio de Cultura y Educación .....
- Provincia de Buenos Aires .....
- Provincia de Corrientes .....
- Provincia del Chaco .....
- Provincia del Chubut .....

TEMA I . 5. EFECTIVIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS .

- Síntesis del acta de la sesión reservada .....

ANTECEDENTES

- Provincia del Chubut .....
- Provincia de Corrientes .....
- Provincia de Entre Ríos .....
- Provincia de Formosa .....
- Provincia de San Juan .....
- Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires .....

TEMA I. 6. PROYECTOS Y MEDIDAS CONCURRENTES A LA CONCRECIÓN DEL PROGRAMA

- ACUERDO .....

ANTECEDENTES

- Ministerio de Cultura y Educación. Administración Nacional de Educación Media y Superior .....
- Ministerio de Cultura y Educación. Consejo Nacional de Educación Técnica .....
- Ministerio de Cultura y Educación. Consejo Nacional de Educación..
- Ministerio de Cultura y Educación. Dirección Nacional de Educación del Adulto .....



Ministerio de Cultura y Educación. Instituto Nacional para el  
Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias .....

Provincia de Corrientes .....

Provincia de San Luis .....

Provincia de Mendoza .....

Provincia de Tucumán .....

**TEMA I. 7. MECANISMOS DE COORDINACION Y COOPERACION .**

ACUERDO .....

**ANTECEDENTES**

Ministerio de Cultura y Educación. Oficina Sectorial de Desarrollo "Educación".....

Ministerio de Cultura y Educación. Administración Nacional de Educación Media y Superior .....

Provincia de Buenos Aires .....

Provincia del Chaco .....

Provincia de Misiones .....

**TEMA I . 1 a 7**

**ANTECEDENTES**

Provincia de Misiones .....

**LA REUNION. DECLARACION DE LA IV REUNION DE MINISTROS DE EDUCACION .....**

**LA REUNION . ACATA FINAL .....**

**ACTO DE CLAUSURA .**

Discurso del Señor Ministro de Cultura y Educación, Dr.Dardo Pérez Guñhou.

OBJETIVOS GENERALES	PARA EL NIVEL PRE-ELEMENTAL	PARA EL NIVEL ELEMENTAL	PARA EL NIVEL INTERMEDIO	PARA EL NIVEL MEDIO
<p>1.- PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL EDUCANDO CON EL OBJETO DE FACILITAR SU REALIZACION INDIVIDUAL Y SOCIAL Y LA FORMACION DE UNA PERSONALIDAD ARMONICA, RESPONSABLE Y CREADORA, CAPAZ DE INCORPORAR Y ASUMIR, COMO PAUTAS DE CONDUCTA, LOS VALORES DE TRASCENDENCIA QUE INSPIRAN LOS PRINCIPIOS ENUNCIADOS EN LAS POLITICAS NACIONALES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PROMOVER HABITOS ELEMENTALES DE HIGIENE Y RELATIVOS AL CUIDADO DE LA SALUD.</li> <li>- ORIENTAR EL DESARROLLO, LA COORDINACION Y LA MADURACION SENSO-MOTRIZ E INTELLECTUAL DEL EDUCANDO POR MEDIO DE LA SATISFACCION DE SUS NECESIDADES DE JUEGO Y LA LIBRE EXPRESION DE LA PERSONALIDAD INFANTIL.</li> <li>- PROMOVER HABITOS Y ACTITUDES QUE FAVOREZCAN LA SENSIBILIZACION DEL NIÑO A LA VERDAD, LA BONDAD Y LA BELLEZA Y LA ADAPTACION VIVENCIAL DE UN RECTO ORDEN FORMAL Y VALORATIVO ACORDE CON LOS PRINCIPIOS SEÑALADOS EN LOS OBJETIVOS GENERALES.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PROMOVER EN EL EDUCANDO LA ADQUISICION DE ACTITUDES Y HABITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PERSONAL Y DEL CUIDADO DE LA SALUD E INICIAR LA INFORMACION SOBRE ESOS TEMAS.</li> <li>- FAVORECER EL DESARROLLO DE DESTREZAS Y HABILIDADES QUE ASEGUREN EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS ACTITUDES NATURALES DEL EDUCANDO Y FACILITEN SU EXPRESION ESTETICA.</li> <li>- FAVORECER ACTIVIDADES QUE COLOQUEN AL NIÑO EN CONTACTO CON LA NATURALIZA Y LO INICIE EN LOS DEPORTES Y LA RECREACION.</li> <li>- PROMOVER EN EL EDUCANDO ACTITUDES Y HABILIDADES QUE FACILITEN SU DESEMPEÑO EN LA TAREA ESCOLAR Y EN SITUACIONES QUE LE PLAZGA LA VIDA COTIDIANA.</li> <li>- ASEGURAR LA ADQUISICION DE HABILIDADES Y TECNICAS INSTRUMENTALES BASICAS DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y EL CALCULO, Y DE LOS CONTENIDOS CIENTIFICOS Y CULTURALES ADECUADOS AL NIVEL.</li> <li>- ESTIMULAR EL DESARROLLO DEL RAZONAMIENTO OPERATIVO CONCRETO Y LA CAPACIDAD DE OBSERVACION, INVESTIGACION, ASIMILACION Y REACCION INTELIGENTE ANTE SITUACIONES NUEVAS DE APRENDIZAJE.</li> <li>- INICIAR AL EDUCANDO EN EL CONOCIMIENTO DE SI MISMO Y SU RELACION ORDENADA CON EL MUNDO QUE LO RODEA.</li> <li>- FAVORECER LA ADQUISICION DE NORMAS DE CONDUCTA Y LA INCORPORACION Y ASUMICION CONCIENTE DE VALORES MORALES, ACORDES CON LOS PRINCIPIOS SEÑALADOS EN LOS OBJETIVOS GENERALES.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- AMPLIAR LA INFORMACION SOBRE LA HIGIENE, LA SEGURIDAD PERSONAL Y LA SALUD Y CONSOLIDAR HABITOS QUE GARANTICEN UNA VIDA SICO-FISICA SANA Y EQUILIBRADA TANTO EN LA DIMENSION PERSONAL COMO EN LA SOCIAL.</li> <li>- FORTALECER EXPERIENCIAS DE VIDA EN LA MANEJA Y LA REACCION DE DEBERES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.</li> <li>- AFIANZAR Y ACREDITAR LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES INSTRUMENTALES BASICAS (LECTURA, REDACCION, MATEMATICAS, etc.)</li> <li>- FAVORECER EL DESARROLLO PERSONALIZADO DEL APRENDIZAJE, LA ADQUISICION DE CONTENIDOS CIENTIFICOS Y CULTURALES CONFORME A LOS REQUISITOS DEL NIVEL Y LA EXPRESION ARTISTICA.</li> <li>- ORIENTAR LA FORMACION CULTURAL BASICA FAVORECIENDO EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LOGICO-MATEMATICO.</li> <li>- ESTIMULAR LA INICIATIVA PERSONAL Y LA CAPACIDAD CREATIVA Y ABRAR HABITOS DE OBSERVACION, EXPERIMENTACION, ESTUDIO, INVESTIGACION, VALORACION OBJETIVA, TRABAJO EN EQUIPO, ANALISIS CRITICO, ANECCION ESTETICA E INNOVACION.</li> <li>- FACILITAR LA ASUMICION CONCIENTE DE NORMAS DE CONDUCTA ACORDES CON LOS PRINCIPIOS SEÑALADOS EN LOS OBJETIVOS GENERALES, DIRIGIDAS A ESTABLIR UNA CONSTANTE SUPERACION PERSONAL.</li> <li>- PROMOVER LA ACTITUD REFLEXIVA QUE PERMITA AL EDUCANDO TRASCENDER LA REALIDAD FENOMENICA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PROMOVER LA SISTEMATIZACION DE LOS CONOCIMIENTOS REFERIDOS A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD Y PROMOVER EL EMPLEO DE LOS MEDIOS QUE PERMITEN PRESERVARLOS INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE.</li> <li>- AFIANZAR HABITOS Y ACTITUDES DIRIGIDOS AL RECTO USO DE LAS FACULTADES PSICOFISICAS.</li> <li>- INTENSIFICAR LA PRACTICA DE DEPORTES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LA VIDA EN CONTACTO CON LA NATURALEZA.</li> <li>- FORTALECER Y AMPLIAR LA ADQUISICION DE CONTENIDOS CIENTIFICOS, CULTURALES Y TECNOLÓGICOS Y EL TRABAJO DE DISTINTAS FORMAS DE EXPRESION ARTISTICA Y DE VALORACION ESTETICA.</li> <li>- FAVORECER EL DESARROLLO DEL RAZONAMIENTO CRITICO Y LA CAPACIDAD DE ESTUDIO, INVESTIGACION Y DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO EN EQUIPO.</li> <li>- PROMOVER LA ASUMICION CONCIENTE DE UN SISTEMA DE VALORES Y DE CONDUCTA ACORDE CON LOS PRINCIPIOS SEÑALADOS EN LOS OBJETIVOS GENERALES.</li> <li>- CAPACITAR AL EDUCANDO PARA EL RECTO DESEMPEÑO DE SUS RESPONSABILIDADES COMO ADULTO.</li> <li>- DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, VIVENCIAS Y HABITOS QUE ORIENTEN AL EDUCANDO PARA VIVIR AL SERVICIO DE UN IDEAL SOLIDARIO, CONFORME CON LOS PRINCIPIOS INDICADOS EN LOS OBJETIVOS GENERALES.</li> </ul>
<p>2.- CONTRIBUIR A LA FORMACION DEL HOMBRE EN EL MARCO DE SU REALIDAD FAMILIAR, SOCIAL Y NACIONAL. PROMOVER LA CAPACIDAD DE COMPRENDER Y ASUMIR EL PASADO Y DE PARTICIPAR, CON SENTIDO CREADOR, EN LA INTEGRACION Y EN EL DESARROLLO DEL PAIS, CON LA VALORACION DE LAS PARTICULARIDADES REGIONALES Y DE LAS IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES CONTEMPORANEAS Y MUNDIALES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FAVORECER LA AMPLIACION DE LA EXPERIENCIA SOCIO-FAMILIAR, FACILITANDO LA INTEGRACION DEL NIÑO EN EL GRUPO ESCOLAR.</li> <li>- PROMOVER LA ADQUISICION DE HABITOS Y CONDUCTAS NECESARIAS PARA LA ADAPTACION AL MEDIO NATURAL Y SOCIAL.</li> <li>- ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LA EXPRESION Y DE LA COMUNICACION VERBAL, PLASTICA Y MUSICAL.</li> <li>- PROMOVER EL ACEGAMIENTO AFECTIVO A LOS SIMbolos, A LOS PAISES Y A LOS HECHOS FUNDAMENTALES DE LA HISTORIA NACIONAL.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FAVORECER LA REALIZACION DE EXPERIENCIAS DIRIGIDAS A LA INTEGRACION DEL NIÑO EN EL MEDIO SOCIAL.</li> <li>- INICIAR EN EL USO CORRECTO DEL IDIOMA NACIONAL HABLADO Y ESCRITO, COMO MEDIO DE APRENDIZAJE, DE EXPRESION, DE COMUNICACION Y DE INTEGRACION CULTURAL.</li> <li>- PROMOVER EXPERIENCIAS QUE PERMITAN AL EDUCANDO CONOCER Y VALORAR LAS MANIFESTACIONES LOCALES Y REGIONALES DE LA CULTURA NACIONAL.</li> <li>- PROMOVER LA INCORPORACION A LA COMUNIDAD REGIONAL Y NACIONAL MEDIANTE EL CONOCIMIENTO Y VALORACION DE LOS HECHOS FUNDAMENTALES DE SU PASADO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PREPARAR AL EDUCANDO PARA LA ASUMICION DE LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LA VIDA FAMILIAR DE ACUERDO A SU INSERCCION EN ELLA EN EL MOMENTO PRESENTE Y EN EL PORVENIR.</li> <li>- ESTIMULAR LA PARTICIPACION DEL EDUCANDO EN LA VIDA SOCIAL CON SENTIDO SOLIDARIO.</li> <li>- PERFECCIONAR EL CONOCIMIENTO Y EL USO CORRECTO, HABLADO Y ESCRITO, DEL IDIOMA NACIONAL.</li> <li>- ESTIMULAR LA ASUMICION Y LA DEFENSA DE LOS VALORES IDIOMATICOS Y DE LAS PAUTAS CULTURALES NACIONALES.</li> <li>- AFIANZAR LA INCORPORACION DEL EDUCANDO EN LA COMUNIDAD REGIONAL Y NACIONAL MEDIANTE EL ESTUDIO Y LA COMPRENSION DE SU PASADO HISTORICO Y EL COMPROMISO DE PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN SU FUTURO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PROMOVER LA PARTICIPACION DEL EDUCANDO EN ACTIVIDADES SOCIALES DE CARACTER SOLIDARIO.</li> <li>- PROMOVER EL CONOCIMIENTO CRITICO Y LA VALORACION Y ASUMICION DEL MEDIO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL REGIONAL Y NACIONAL Y DE SUS PROBLEMAS FUNDAMENTALES.</li> <li>- AFIANZAR LA PROPIEDAD EN EL USO DEL IDIOMA NACIONAL COMO MEDIO DE EXPRESION Y DE COMUNICACION.</li> <li>- ENRIQUECER LA LENGUA MATERNA Y DESARROLLAR EXPRESIONES LITERARIAS PROPIAS Y EL CONOCIMIENTO CRITICO DE LA LITERATURA CLASICA Y MODERNA.</li> <li>- CONSOLIDAR LA PLENA INTEGRACION DEL EDUCANDO EN LA COMUNIDAD ARGENTINA MEDIANTE LA ASUMICION DE SU PASADO, SU PRESENTE Y SU FUTURO Y PROMOVER UNA ACTITUD RESPONSALE Y COMPRENSIVA DE LA REALIDAD NACIONAL, CONTINENTAL Y MUNDIAL.</li> <li>- AFIANZAR LA INCORPORACION DEL EDUCANDO AL CONTEXTO HISTORICO Y CULTURAL DEL CUAL FORMA PARTE LA ARGENTINA, SIN PERJUICIO DEL CONOCIMIENTO Y VALORACION DE OTRAS CULTURAS.</li> </ul>
<p>3.- COADYUVAR A LA FORMACION DEL EDUCANDO PARA LA PRACTICA RESPONSABLE DE LA DEMOCRACIA COMO ESTILO DE VIDA Y COMO FORMA DE COOPERACION Y DE PARTICIPACION SOCIAL, ECONOMICA Y POLITICA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FAVORECER EN EL EDUCANDO LA ADQUISICION DE EXPERIENCIAS RELACIONADAS CON EL MUNDO CIRCUNDANTE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PROPORCIONAR OPORTUNIDADES PARA QUE EL ALUMNO REALICE EXPERIENCIAS DE COOPERACION SOCIAL Y DE CONVIVENCIA DEMOCRATICA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PROMOVER EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD RESPONSABLE Y DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO, ESTIMULANDO ACTITUDES DE COOPERACION, SOLIDARIDAD, RESPETO MUTUO, TOLERANCIA, ACATAMIENTO A LAS LEYES, CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS, DE JUSTICIA Y COMPRENSION HUMANA.</li> <li>- PROPORCIONAR CONOCIMIENTOS CIVICOS ADECUADOS AL NIVEL.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CONSOLIDAR ACTITUDES DE COOPERACION, IGUALDAD, SOLIDARIDAD, JUSTICIA Y RESPETO MUTUO PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA Y LA PARTICIPACION ECONOMICA, SOCIAL Y POLITICA.</li> <li>- PROPORCIONAR CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA LA VIDA POLITICA EN UNA SOCIEDAD DEMOCRATICA Y POSIBILITAR EXPERIENCIAS EN TAL SENTIDO DENTRO Y FUERA DEL AMBIENTO ESCOLAR.</li> </ul>
<p>4.- PROMOVER LA ORIENTACION VOCACIONAL Y LA CAPACITACION DEL EDUCANDO SEGUN SUS NECESIDADES, INTERESES Y ACTITUDES. PROPORCIONAR CAPACITACION PROFESIONAL DENTRO DEL SISTEMA ESCOLAR O PARALELAMENTE A EL A PARTIR DE LA COMPLESION DEL NIVEL INTERMEDIO, TENIENDO EN CUENTA LAS EXIGENCIAS DEL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FOMENTAR ACTIVIDADES CREADORAS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FAVORECER EL DESARROLLO DE LAS ACTITUDES DEL EDUCANDO Y ESTIMULAR SUS INTERESES, PROMOVRIENDO ACTIVIDADES CREADORAS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ORIENTAR VOCACIONALMENTE AL EDUCANDO.</li> <li>- INICIAR AL EDUCANDO, CULTIVANDO SUS ACTITUDES, EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y CIENTIFICO-TECNOLÓGICA CONFORME CON LAS EXIGENCIAS DE LA CIRCUNSTANCIA HISTORICA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PROMOVER LA INICIATIVA Y EL ENCAUZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD CREADORA DEL EDUCANDO.</li> <li>- ORIENTAR SELECTIVAMENTE LAS INCLINACIONES E INTERESES DEL EDUCANDO A FIN DE POSIBILITAR SU REALIZACION VOCACIONAL.</li> <li>- CAPACITAR AL EDUCANDO PARA EL INGRESO INMEDIATO AL MUNDO DEL TRABAJO PROPORCIONANDOLE OPORTUNIDADES PROFESIONALES DIVERSIFICADAS Y OPTATIVAS, DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS DEL DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL.</li> </ul>
<p>5.- DESARROLLAR EN EL EDUCANDO ACTITUDES QUE POSIBILITEN SU PERMANENTE PERFECCIONAMIENTO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CAPACITAR PARA EL INGRESO AL NIVEL ELEMENTAL.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ASEGURAR LA PREPARACION NECESARIA PARA QUE EL EDUCANDO PUEDA CONTINUAR Y COMPLETAR LA FORMACION BASICA EN EL NIVEL INTERMEDIO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ORIENTAR AL EDUCANDO PARA EL USO PROVECHOSO DEL TIEMPO LIBRE.</li> <li>- PROMOVER ACTITUDES QUE PERMITAN LA COMPRENSION DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y DE SU INFLUENCIA Y POR ENDE FAVORECER SU RECTO USO.</li> <li>- PREPARAR Y MOTIVAR AL EDUCANDO PARA ADQUIRIR CAPACITACION PROFESIONAL Y PARA LA EDUCACION PERMANENTE.</li> <li>- CAPACITAR AL EDUCANDO PARA PROSEGUIR ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ESTIMULAR EN EL EDUCANDO LA UTILIZACION SALUDABLE Y CREADORA DEL TIEMPO LIBRE.</li> <li>- PROMOVER EL APROVECHAMIENTO INTELIGENTE Y SELECTIVO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION.</li> <li>- ESTIMULAR LA CREACION ARTISTICA Y LITERARIA.</li> <li>- ORIENTAR AL EDUCANDO PARA LA CONTINUACION DEL APRENDIZAJE Y LA EDUCACION PERMANENTE Y CAPACITARLO PARA SEGUIR ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR.</li> </ul>



Ministerio de Cultura y Educación  
Consejo Nacional de Educación

OBJETIVOS GENERALES

- 1.- Favorecer el desarrollo integral del alumno para lograr una personalidad creadora con las notas de valores y de trascendencia que informan los principios enunciados en las políticas nacionales.
- 2.- Contribuir a la formación del hombre argentino, promoviendo en el alumno la capacidad de comprender y asumir el pasado histórico y de participar, con sentido creador, en la integración y el desenvolvimiento de la comunidad nacional, con la valorización de las particularidades regionales y en el marco de la realidad continental y mundial.
- 3.- Coadyuvar a la formación del alumno para la práctica responsable de la democracia como estilo de vida, y como forma de cooperación, de solidaridad y de participación social, económica y política.
- 4.- Promover la orientación del alumno y su capacitación según sus necesidades, intereses, y aptitudes y conforme con las exigencias del desarrollo nacional y regional.
- 5.- Desarrollar en el alumno las actitudes que posibiliten su permanente perfeccionamiento.

*Juan*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

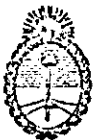


NIVEL PREELEMENTAL

- 1.- Favorecer la maduración y la coordinación sensoriomotriz.
- 2.- Estimular la creatividad y el desarrollo de la expresión libre y de la comunicación.
- 3.- Promover la adquisición de hábitos y de conductas necesarios para la adaptación al medio natural y social.
- 4.- Favorecer la ampliación de la experiencia socio-familiar a la del grupo escolar.
- 5.- Facilitar experiencias para preparar el acceso al mundo de los valores.
- 6.- Promover el acercamiento afectivo a los símbolos nacionales, a los próceres y a los hechos relevantes de nuestra historia.
- 7.- Desarrollar hábitos elementales de higiene y de cuidado de la salud.
- 8.- Satisfacer las necesidades de juego del niño y favorecer la adquisición de experiencias relacionadas con su mundo circundante.
- 9.- Preparar para el ingreso al nivel elemental.

Juc  
 J.P.  
 M.  
 Samu  
 E. de  
 Saes  
 M. S.  
 O.  
 A.  
 H. Gomez  
 S. de Ceballos

(A. S. A.)



OBJETIVOS DEL NIVEL ELEMENTAL

- 1.- Asegurar el desarrollo de las habilidades y técnicas instrumentales básicas de la lecto-escritura y el cálculo.
- 2.- Estimular el desarrollo del pensamiento operativo concreto y la capacidad de observación, asimilación y reacción inteligente ante situaciones nuevas de aprendizaje.
- 3.- Iniciar al alumno en el conocimiento de sí mismo y del mundo humano y natural que lo rodea.
- 4.- Proporcionar información elemental y promover actitudes y hábitos de seguridad física, de higiene personal y de cuidado de la salud.
- 5.- Iniciar al alumno en los conocimientos y habilidades para facilitar su desempeño eficaz en situaciones que le plantea la vida cotidiana.
- 6.- Favorecer en el alumno el desarrollo de actitudes y habilidades que faciliten la realización de su tarea escolar y el correcto aprendizaje.
- 7.- Proporcionar experiencias que permitan al alumno la incorporación de valores orientadores de su conducta.
- 8.- Favorecer el desarrollo de capacidades y el enriquecimiento de intereses promoviendo la actividad creadora del alumno.
- 9.- Perfeccionar el uso del idioma nacional como medio adecuado de aprendizaje, comunicación e integración cultural.
- 10.- Contribuir al fortalecimiento de la vida familiar.
- 11.- Iniciar, la integración del alumno en la comunidad local, regional y nacional.
- 12.- Favorecer el conocimiento y la comprensión de la realidad histórico-cultural argentina.

*Handwritten signatures and initials on the left margin:*  
- Top signature: *JMG*  
- Second signature: *[Illegible]*  
- Third signature: *Mr.*  
- Fourth signature: *[Illegible]*  
- Fifth signature: *Eli*  
- Sixth signature: *[Illegible]*  
- Seventh signature: *[Illegible]*  
- Eighth signature: *[Illegible]*  
- Ninth signature: *[Illegible]*  
- Tenth signature: *[Illegible]*

*Handwritten signatures and initials at the bottom:*  
- Left signature: *[Illegible]*  
- Middle signature: *[Illegible]*  
- Right signature: *[Illegible]*  
- Far right: *///*



Ministerio de Cultura y Educación  
Consejo Nacional de Educación

111

JMG

13.- Proporcionar oportunidades para que el alumno realice experiencias de cooperación social y de convivencia democrática.

*[Handwritten signature]*

14.- Promover el desarrollo de destrezas y habilidades que encaucen un saber hacer elemental.

Mr.

15.- Asegurar la preparación necesaria para continuar y completar la formación básica y común del alumno en el nivel intermedio.-

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

111

*[Handwritten signature]*

65

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



OBJETIVOS DEL NIVEL INTERMEDIO

- 1.- Afianzar y acrecentar los conocimientos y las habilidades instrumentales básicas.
- 2.- Favorecer el desarrollo del pensamiento lógico formal.
- 3.- Completar la formación cultural básica que prepare para el ingreso y la participación en la vida social activa.
- 4.- Facilitar la aprehensión de una escala de valores y de un sistema de normas, que tornen posible en el alumno la adopción de conductas concientes y responsables.
- 5.- Afianzar y acrecentar los conocimientos y habilidades que aseguren el desempeño eficaz en las situaciones que plantea la vida cotidiana.
- 6.- Estimular la iniciativa personal, la capacidad creadora y el proceso personalizado de aprendizaje.
- 7.- Ampliar la información y consolidar hábitos y actitudes relativos al cuidado de la salud en su dimensión personal y social.
- 8.- Intensificar el conocimiento y el uso correcto del idioma nacional, y el desarrollo de actitudes y habilidades que favorezcan una adecuada comunicación.
- 9.- Promover actitudes que favorezcan la comprensión de los medios de comunicación masiva y de su influencia.

JHS

[Handwritten signature]

Mr. Carrion

Edi G

my Jaell

[Handwritten signature]

ES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación  
Consejo Nacional de Educación

- JMS
- 10.- Afirmar la incorporación en la comunidad regional y nacional con la plena aceptación de su pasado histórico y el compromiso de construir su futuro, así como estimular la comprensión internacional.
- 11.- Estimular actitudes de cooperación, solidaridad, justicia, responsabilidad y respeto mutuo y fomentar el ejercicio del principio de participación y vida democrática.
- 12.- Estimular y canalizar el desarrollo de aptitudes e intereses por medio de una diversidad de experiencias que posibiliten una decisión vocacional.
- 13.- Promover la realización de experiencias de trabajo en función de los requerimientos del desarrollo local y regional.
- 14.- Cultivar las capacidades necesarias para la actividad económica y científica-tecnológica del mundo moderno.
- 15.- Orientar para el uso del tiempo libre.
- 16.- Capacitar para proseguir estudios de nivel medio.
- Jaeger
- M.
- Orn
- Edy
- my
- es

J. Bustos

E. ...

Alqu... ..

W. ...

licencia

PA'

Industria

(Circular stamp)





OBJETIVOS DEL NIVEL MEDIO

- 1.- Profundizar y ampliar la formación general del alumno, consolidar sus actitudes y conocimientos culturales y posibilitar la especialización por áreas.
- 2.- Proveer oportunidades diversificadas que respondan a las necesidades de calificación de los recursos humanos para el desarrollo del país y a los intereses y aptitudes del educando.
- 3.- Favorecer el desarrollo del pensamiento reflexivo crítico y estimular la iniciativa creadora, la capacidad de investigación y el trabajo interdisciplinario.
- 4.- Estimular la asunción conciente de una escala de valores.
- 5.- Perfeccionar el dominio del idioma nacional.
- 6.- Promover el aprovechamiento inteligente y selectivo de los medios de comunicación.
- 7.- Promover la sistematización de los conocimientos referidos a la salud y capacitar para el empleo de los medios que la preserven individual y colectivamente.
- 8.- Estimular la valorización del medio local y regional y la asunción de sus problemas; consolidar la plena integración en la comunidad argentina y promover una actitud responsable respecto de la realidad nacional, continental y mundial.
- 9.- Capacitar para el desempeño correcto de las responsabilidades del adulto.

JWC  
[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]



Ministerio de Cultura y Educación  
Consejo Nacional de Educación

- 10.- Consolidar actitudes de cooperación, solidaridad y respeto mutuo, para el ejercicio del principio de participación social, económica, política y de vida democrática.
- 11.- Proporcionar oportunidades y estimular iniciativas que permitan la utilización saludable y creadora del tiempo libre.
- 12.- Capacitar para continuar estudios en el nivel terciario.
- 13.- Preparar y motivar al alumno para la práctica de la educación permanente.

---En la Ciudad de BUENOS AIRES a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta.

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Buenos Aires:

Catamarca:

Córdoba:

Corrientes:

Chaco:

Chubut:

Entre Ríos:

*JMS*  
.....

*Syngazhi*  
.....

*[Signature]*  
.....

*[Signature]*  
.....

*[Signature]*  
.....

*[Signature]*  
.....

*[Signature]*  
.....

*JMS*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*Es.*



Ministerio de Cultura y Educación  
Consejo Nacional de Educación

Formosa:

Jujuy:

La Pampa:

La Rioja:

Mendoza:

Misiones:

Neuquen:

Río Negro:

Santa Fe:

Salta:

San Juan:

San Luis:

Santa Cruz:

Santiago del Estero:

Tierra del Fuego:

Tucumán:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Cultura y Educación

Of. del Interior 12/3/71

66/44



BUENOS AIRES,

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACIÓN:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley mediante el cual se ratifican los acuerdos suscriptos por el Ministro de Cultura y Educación en la IV Reunión de Ministros de Educación celebrada en la ciudad de Santa Fe, del 11 al 13 de mayo de 1970.

Dichos acuerdos - siete en total - se refieren a las siguientes materias: 1) Estructura del sistema escolar argentino, 2) Extensión de la escolaridad, 3) Institutos de formación docente, 4) Programas conjuntos de capacitación y perfeccionamiento docentes, 5) Proyectos y medidas para la concreción del programa educativo, 6) Mecanismos de coordinación y cooperación, 7) Reconocimiento de estudios, títulos y certificados.

Estos acuerdos, cuyos fundamentos y propósitos se señalan en los considerandos que los preceden, recogen, integran y consolidan las grandes líneas de múltiples proyectos y experiencias que, desde hace varios años, se vienen realizando tanto en jurisdicción nacional, como en las jurisdicciones provinciales. En conjunto, ellos configuran las bases para un planeamiento concertado del sistema educativo argentino, acorde con la política educativa de la Revolución Argentina contenida en sus documentos iniciales, en el decreto aprobatorio de las Políticas Nacionales y, últimamente, en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad para 1971 - 75. Esto equivale a decir que, con esta ley, se cierra un período de estudios y ensayos previos.

M.C.E.
<i>J.M.</i>



///

se crean los instrumentos jurídicos para extender progresivamente los planes, renovación y modernización del sistema educativo argentino, fijando metas cada vez más avanzadas.

En el primero de los acuerdos mencionados se previó, además, la elaboración posterior de un proyecto nacional de objetivos del sistema escolar y de cada uno de sus niveles. Tal proyecto fue redactado y puesto a consideración de los Ministros de Educación en el Encuentro Nacional celebrado en esta Capital el 3 de septiembre de 1970. En dicho Encuentro se aprobó en principio, un extenso documento de carácter eminentemente técnico, que no ha sido incorporado al presente proyecto de ley porque ha parecido más conveniente someterlo a consulta, experimentación y reajuste, según el procedimiento que se emplea en la generalidad de los proyectos y experiencias comprendidos en la reforma educativa. En su lugar, siguiendo las pautas dadas en ese documento, se ha incluido, como primer artículo del presente proyecto de ley, un enunciado sintético de los objetivos generales del sistema educativo, por considerarse que tal enunciado resulta necesario para la coherencia del sistema y la interpretación de los mismos acuerdos y, además, porque tal materia es parte fundamental de los "planes de instrucción general y universitaria" cuyo dictado corresponde al Poder Legislativo de la Nación, de acuerdo con lo que al respecto dispone la Constitución Nacional (artículo 67 inciso 16). Estos objetivos generales serán, por consiguiente, el punto de referencia y de partida para los objetivos particulares

M.C.E.
JWB

///




*Ministerio de Cultura y Educación*

///

de cada nivel, que deberán establecer las respectivas autoridades educativas de la Nación y de las Provincias.

En atención a lo expuesto, elevo a Vuestra Excelencia el mencionado proyecto de ley, con la seguridad de que ha de contribuir eficazmente al ordenamiento y renovación de nuestro sistema educativo.

Queda a la orden de Vuestra Excelencia.



JOSE LUIS CANTINI  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

BUENOS AIRES,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Fíjense los siguientes objetivos generales del sistema educativo argentino, en todas sus jurisdicciones, niveles y modalidades:

- 1°.- La formación integral -psicofísica y espiritual- de conformidad con los fines esenciales del hombre y los valores del estilo de vida nacional, orientada al logro de una personalidad armónica, responsable y creadora.
- 2°.- La formación nacional y social, fundada en la cultura y las tradiciones patrias y dirigida a promover la participación consciente y activa en la consecución del destino común, a través del desarrollo económico, la justicia social y la soberanía nacional.
- 3°.- La formación cívica orientada al ejercicio responsable de la libertad y a la práctica de la democracia como modo de participación y cooperación social, política y económica.
- 4°.- La orientación vocacional y la capacitación profesional y laboral de acuerdo con las aptitudes e intereses personales y con las exigencias del desarrollo regional y nacional.

111

111

///

5°.- La adquisición del hábito de la educación permanente como actitud frente al cambio y como medio para alcanzar la plena realización individual y social.

ARTICULO 2°.- Ratifícanse los acuerdos suscriptos por el Ministro de Cultura y Educación en la Cuarta Reunión de Ministros de Educación de la Nación y de las Provincias, celebrada en la ciudad de Santa Fe entre el 11 y el 13 de mayo de 1970, cuyos textos figuran en el anexo único de la presente.

ARTICULO 3°.- Las Provincias signatarias de los acuerdos a los que se refiere el artículo anterior deberán ratificarlos a Ley. Las que no lo hicieron en su oportunidad, podrán adherir a ellos en la misma forma.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Y SEGURIDAD

1971 - 1975

2. EDUCACION

Aprobado por Ley 19.039 del 14 de mayo de 1971.-

## 1. INTRODUCCION

La Argentina es una nación potencialmente rica y diversificada en valores y manifestaciones culturales, como consecuencia de la incorporación de variados aportes a través de su existencia. Esa actitud de apertura, en especial hacia la cultura europea, ha permitido —y permite— una rápida asimilación de elementos de reconocido valor universal. Sin embargo, junto con estos aspectos positivos, la naturaleza misma del proceso y las circunstancias en que se produjo, han originado un conjunto de aspectos desfavorables que es necesario tener en cuenta para la formulación de un adecuado plan cultural.

En lo que hace al sistema educativo —factor primordial del desarrollo cultural y, a la vez, del desarrollo socio-económico— la Argentina ha alcanzado, gracias al gran esfuerzo iniciado por los hombres de la Organización Nacional en la segunda mitad del siglo pasado, un alto nivel educativo que la coloca en un lugar destacado tanto en Latinoamérica como en el resto del mundo. No obstante, también aquí se advierten serias fallas de orden institucional, cuantitativo y cualitativo, que es preciso determinar debidamente antes de formular cualquier plan educativo.

Los principales problemas que caracterizan a nuestra actual situación cultural y educativa son los siguientes:

— Ausencia de una política cultural adecuada, especialmente en lo que respecta a manifestaciones y proyección de nuestras propias formas culturales.

En efecto, existe una notoria dependencia con respecto a formas culturales externas y escaso desarrollo de un estilo cultural propio y, simultáneamente, no existen actitudes sistemáticas de búsqueda y generación de formas culturales propias, tanto por parte de los individuos como de la sociedad. Se advierten, asimismo, dualismos y fracturas culturales entre regiones del país y distintos estratos sociales, que tienden a ser superados, no por un proceso de síntesis nacional, sino por la rápida y directa incorporación y difusión de valores, pautas y contenidos provenientes del exterior. En general, es escaso el intercambio entre los centros nacionales de generación e irradiación de cultura y la sociedad y, en particular, entre aquellos centros y grupos o sectores con poder de decisión.

Fueden señalarse, por otra parte, desigualdades de oportunidades para acceder a los beneficios de la cultura y para participar en la creación cultural.

Finalmente, cabe señalar un relativo aislamiento cultu-

ral con respecto a los países latinoamericanos y una insuficiente proyección hacia el exterior.

— Complejidad y falta de coordinación e integración de la estructura institucional y administrativa del sistema educativo.

La estructura institucional y administrativa del sistema educativo es sumamente compleja, dado que el mismo es costeado, dirigido y administrado, simultáneamente, por diversas autoridades y organismos en las jurisdicciones nacional, provincial, municipal y privada. Esta situación se agudiza por la falta de disposiciones legales y mecanismos institucionales que delimiten las funciones que les corresponde desarrollar, dando lugar a la persistencia de un esquema no integrado ni coordinado que imposibilita la concurrencia de las acciones y el óptimo empleo de los recursos disponibles.

— Insuficiente dotación de recursos y deficiente utilización de los mismos.

Los recursos humanos para la docencia, en todos los niveles, pueden considerarse adecuados en cuanto a número, salvo en ciertas especialidades y regiones, más la intensidad de la formación profesional del personal docente y los medios destinados a su actualización y perfeccionamiento son, en términos generales, insuficientes para alcanzar los objetivos de un sistema educativo moderno y eficiente. Este ha sido el caso, particularmente, de la formación del personal docente primario que se realizaba en el nivel medio de enseñanza. Por otra parte, se carece de un sistema masivo y sistemático de actualización y perfeccionamiento de los docentes de todos los niveles.

La infraestructura edilicia, en una alta proporción, no reúne las condiciones mínimas para un adecuado desenvolvimiento de las funciones docentes. Esto es particularmente más grave con respecto a las escuelas primarias del interior.

En materia de recursos tecnológicos y equipamiento, el déficit es aún más notorio, salvo en los establecimientos destinados específicamente a la educación técnica.

Los recursos financieros actuales pueden considerarse, asimismo, insuficientes, en vista del déficit que arrastra el sistema y de su ritmo de crecimiento presente y futuro. Esto es aún más evidente si se considerara que el salario real del personal docente ha disminuido en las últimas décadas y que son muy escasos los recursos asignados a asistencia escolar, investigación, experimentación y planeamiento.

Asimismo, inciden negativamente en el rendimiento del sistema las deficiencias que se presentan en la utilización de los recursos. En particular, cabe señalar la inadecuada utilización del personal docente en los niveles medio y superior caracterizada por la escasa dedicación horaria y su dispersión en distintos establecimientos.

— Aceptable grado de incorporación y bajo nivel de retención.

No obstante los defectos señalados, el sistema ha logrado un desarrollo considerable. En el año 1967 la tasa de escolarización correspondiente a la enseñanza pre-primaria llegaba al 12,1 %, en la enseñanza primaria al 92,6 %, en el nivel medio al 28,4 % y en el nivel superior al 7,2 %. Si bien estas tasas pueden considerarse adecuadas en términos de comparación internacional —con excepción del nivel medio— no puede

afirmarse lo mismo del rendimiento cuantitativo del sistema. Las elevadas tasas de deserción y repetición y la excesiva duración de los estudios constituyen los problemas fundamentales del sistema educativo argentino.

Aún cuando el nivel pre-primario ha crecido aceleradamente en los últimos años, alrededor del 9 % anual acumulativo; la expansión del mismo ha respondido a la demanda de los sectores urbanos de medios y altos ingresos.

En cuanto a la enseñanza primaria, si bien la escolarización es elevada, el número de niños no escolarizados es de alrededor de 200.000. Por otra parte, se observa que poco más de la mitad de los alumnos que ingresan a este nivel terminan los estudios —53.3 % para los años 1965-1966. Finalmente, la incidencia de la repetición es muy importante en este nivel de la enseñanza particularmente en los primeros grados; cerca de 25 % en el primero y de 15 % en el segundo repiten.

También el nivel medio muestra un rendimiento sensiblemente bajo. Se ha estimado que las tasas de graduación son aproximadamente el 55 %, el 22 % y el 41 % para la enseñanza media corriente, industrial y agropecuaria, respectivamente. Con respecto a la repetición, aunque en este nivel es significativa, particularmente en los primeros años, no tiene la magnitud que se observa en el primario; en cambio, la deserción, como se ha visto, está mucho más acentuada. De este modo se observa que mientras el alumno en la enseñanza primaria repite grados, en la enseñanza media tiende a desertar.

En cuanto a la enseñanza universitaria se ha calculado que los porcentajes de graduados de cada cohorte, obtenidos sobre el total de alumnos que rindieron por lo menos una materia, oscila alrededor del 35 %. En cuanto a la duración real de los estudios, la proporción de graduados que los completa en el período de su duración teórica o con un año de atraso oscila, según las universidades, entre el 23 % y el 51 %, el resto agrasa con dos o más años de atraso.

Desigualdades regionales y sociales en cuanto a oportunidades educativas.

Un estudio más analítico de los datos antes mencionados, pone en evidencia el problema de la desigualdad de oportunidades educativas. En efecto, la situación educativa de cada jurisdicción difiere de la que caracteriza al conjunto del país, por las importantes diferencias que se presentan entre las provincias. En términos generales, puede afirmarse que solamente la Capital Federal y las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Mendoza tienen una situación educativa que se aproxima, o es mejor, que la del promedio nacional. Estas diferencias regionales se reflejan claramente en los niveles de deserción de la escuela primaria. Mientras la deserción definitiva alcanzaba en los años 1965-1966 al 42 % para el total del país, en Neuquén llegaba al 82 %, en Corrientes al 73 %, en Ordoñez al 72 %, en Formosa al 69 %, en Misiones al 68 %, en Santiago del Estero al 65 %, y en Rio Negro y Salta al 64 %.

También, se observan oportunidades menores para el acceso y permanencia en la educación media y superior en los jóvenes de escasos recursos.

Los establecimientos de enseñanza media no cubren todo el país y la proporción de estudiantes universitarios que

provienen de hogares de trabajadores manuales no supera el 10 %.

— Estructura inorgánica, deficientemente articulada, y currículos rígidos, desactualizados y poco formativos.

La estructura académica del sistema educativo se ha ido formando paulativamente, por adición sucesiva o yuxtaposición de niveles y modalidades y por ajustes parciales de articulación sin haber logrado nunca conformar una unidad ni siquiera una integración orgánica. Consecuencia de esta situación es su defectuosa articulación, tanto vertical como horizontal.

La falta de unidad e integración del sistema incide también negativamente en su funcionamiento. Al no tener definidos y compatibilizados sus objetivos generales y sus objetivos de nivel, ciclo y modalidad, los planes de estudio, métodos de enseñanza y material didáctico carecen de actualización y funcionalidad y responden, con frecuencia, a pautas permisivas.

A ello se agrega la excesiva frondosidad de los contenidos y el escaso valor formativo del aprendizaje, tanto en orden a la creación de hábitos intelectuales, físicos, de convivencia y de trabajo, como a la asunción de normas de comportamiento fundadas en valores morales y cívicos.

Esta situación se ve agravada por la excesiva rigidez del sistema, tanto en su estructura como en sus planes, programas y reglamentos, lo que impide su adaptación al dinamismo de la sociedad actual y a las particularidades de cada región, localidad o establecimiento.

Cabe señalar que la falta de solución a estos problemas de carácter cualitativo se da en buena medida al aspecto desarrollo de los organismos técnicos dedicados a la investigación, la experimentación y el planeamiento educativos.

— Escasa diversificación, agravada por una inadecuada distribución de la oferta.

Las modalidades y carreras que ofrece el sistema son inadecuadas en cuanto a número, duración y características, a los requerimientos del país. En la enseñanza media las modalidades son muy pocas y algunas de ellas ofrecen estudios totalmente superados por la evolución del país. El egresado del bachillerato en especial, carece de toda capacitación para ingresar al sistema productivo.

En la enseñanza universitaria si bien la gama de carreras se va veniendo ampliando paulatinamente, en general esta está concebida para formar primordialmente profesionales liberales y no profesionales y técnicos capacitados para desempeñarse en los distintos niveles de la producción, la investigación, la administración pública y la docencia superior. La escasa diversificación del sistema se manifiesta también en el limitado desarrollo alcanzado hasta el presente con las carreras cortas e intermedias de nivel superior, dirigidas principalmente a satisfacer la demanda del sistema productivo.

Esta situación se agrava por el hecho de que la matrícula de las escuelas de los niveles medio y superior se concentra, predominantemente, en modalidades y carreras tradicionales. En el nivel medio, las modalidades de enseñanza media corriente reúnen alrededor del 70 % de la matrícula, correspondiendo a las modalidades técnico-profesionales (industriales, profesionales, agropecuarias y asistenciales) menos del 30 %. La oferta de graduados muestra una distribución similar

a la de la matrícula total, pero debe tenerse en cuenta que una proporción importante de los egresados de carreras técnico-profesionales corresponden a especialidades de corta duración.

La composición de la matrícula de la enseñanza universitaria se caracteriza por estar constituida en una alta proporción por carreras correspondientes a Ciencias Sociales y Humanidades: alrededor del 50 % en 1970. La matrícula de las carreras correspondientes a Ciencias Médicas y a disciplinas científicas y tecnológicas representaban alrededor del 20 % y el 30 %, respectivamente. En la enseñanza superior no universitaria las especialidades docentes son las que han tenido el mayor desarrollo —alrededor del 82 % de la matrícula total en 1970—, y dentro de éstas, los preboscados en Humanidades y Pedagogía. La estructura de la oferta de graduados universitarios es distinta de la que presenta la matrícula total, por las variaciones que se registran en los ingresos y diferencias en cuanto a rendimiento. En 1969 correspondía, del total de graduados, el 44 % a Ciencias Sociales y Humanidades, el 27,8 % a Ciencias Médicas y el 28,2 % al grupo de carreras científicas y tecnológicas.

Esta inadecuada distribución de la matrícula y de la oferta pone en evidencia otro defecto de nuestro sistema: la ausencia de un sistema de orientación escolar, vocacional y profesional de carácter psico-pedagógico y social.

—Rendimiento cualitativo inadecuado a las necesidades del desarrollo nacional.

Aunque la evaluación del rendimiento cualitativo es mucho más compleja que la del rendimiento cuantitativo, no es difícil comprender que los diversos defectos señalados hasta aquí inciden negativamente en el resultado final del sistema, es decir, en el egresado de los diversos niveles.

Ya se ha señalado el escaso valor formativo del aprendizaje, tanto en orden a la creación de hábitos intelectuales, físicos, de convivencia y de trabajo, como a la asunción de normas de comportamiento fundadas en valores morales y cívicos. También se ha señalado la falta de integración del sistema que, entre otros efectos, crea un desequilibrio entre la formación cultural general y la formación profesional y técnica, así como la escasa diversificación y la inadecuada distribución de la oferta. Todo ello permite llegar a la conclusión de que los egresados de los distintos niveles del sistema, sin perjuicio del grado de capacitación que individualmente puedan alcanzar en una disciplina o técnica determinada, no se adecuan, en su conjunto, a las necesidades del país en su actual etapa de desarrollo.

Y no es extraño que así sea, pues el sistema educativo argentino se creó para responder a los requerimientos de la sociedad argentina de la segunda mitad del siglo pasado y, no obstante los cambios internos y externos acaecidos desde entonces, conserva sus características originarias.

Esto indica la necesidad de que el plan cultural y educativo para el quinquenio tenga en cuenta tanto los problemas cuantitativos como los cualitativos. Esto es, que las metas y medidas necesarias para asegurar la expansión cuantitativa del sistema vayan acompañadas por otras destinadas a lograr una profunda renovación cualitativa del mismo, a fin de adecuarlo a las necesidades de la hora presente y a los requerimientos del desarrollo nacional.

## 2. OBJETIVOS

Los objetivos generales del sector Cultura y Educación, enunciados en el presente Plan, deben ser congruentes con la política de desarrollo nacional de 1970 y aplicarse, en conjunto con los otros fundamentos y objetivos del sistema educativo en el orden social, cultural y político. La articulación de los metas sectoriales con las metas nacionales exige que este sector promueva la capacitación de los recursos humanos que requiere el sistema productivo, procure un alto nivel cultural y educativo en toda la población a fin de satisfacer la demanda social y alcanzar un significativo avance en materia de investigación científica y tecnológica. Para todo ello es indispensable tener en cuenta la realidad cultural y educativa concreta, cuyo diagnóstico sintético se ha hecho en los párrafos anteriores.

De acuerdo con estos presupuestos, se han fijado los siguientes objetivos generales para el área Cultura y Educación.

- Desarrollo de la cultura nacional.
- Expansión del sistema educativo en todos sus niveles.
- Democratización de la educación.
- Modernización del sistema en su estructura, currículos y funcionamiento.
- Diversificación de la educación y la generalización de la capacitación profesional y técnica, de acuerdo con las necesidades del desarrollo.
- Integración del sistema educativo nacional, en todas sus jurisdicciones, niveles y modalidades.
- Descentralización de la administración educativa.

El primer objetivo responde al problema de la creación de una política cultural auténticamente nacional antes mencionada.

Los objetivos segundo y tercero tienden a solucionar los problemas cuantitativos ya indicados: escasez de recursos y deficiente utilización de los mismos, bajo nivel de retención y desigualdad de oportunidades educativas.

Los objetivos cuarto y quinto se refieren a los problemas cualitativos: estructura inorgánica y deficientemente articulada, currículos desactualizados y poco formativos y rendimiento cualitativo inadecuado.

Finalmente, los objetivos sexto y séptimo tienden a solucionar los problemas de carácter institucional: complejidad y falta de integración y coordinación de la estructura institucional y administrativa.

Para el logro de estos objetivos generales de la política cultural y educativa se adopten las siguientes estrategias generales:

- Para el desarrollo de la cultura nacional: apoyo del Estado a la creación, conservación, defensa, acrecentamiento y difusión del patrimonio cultural de la Nación; participación y acceso de todos los sectores respecto a las manifestaciones culturales y la ampliación de su actual toma de conciencia, en función de las características y afecciones nacionales.
- Para la expansión del sistema educativo: ampliación de la infraestructura educativa en todos los niveles, desde el pre-primario hasta el universitario, en es-

pecial en las zonas críticas del interior y en el nivel medio, ampliación de la escolaridad obligatoria a nueve años de promoción básica general, e incremento de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para ello.

- Para la democratización de la educación: efectiva vigencia del principio de igualdad de oportunidades educativas para todos los habitantes del país sin distinción de regiones y de sectores sociales.

- Para la modernización del sistema educativo: implantación de una nueva estructura educativa, renovación de los currículos de todos los niveles y modalidades y tecnificación de la conducción y del proceso educativos.

- Para la diversificación de la educación y la generalización de la capacitación profesional y técnica: creación de nuevas modalidades, orientaciones, especialidades y carreras en los niveles medio y superior, incorporación de la formación profesional y técnica a todas las modalidades del sistema y de acuerdo con las necesidades del desarrollo.

- Para la integración del sistema educativo: participación concertada de la Nación, las Provincias, los Municipios y el sector privado en la elaboración de planes y programas y coordinación de todos los niveles y modalidades en un sistema orgánico adecuadamente articulado.

- Para la descentralización de la administración educativa: transferencia de los servicios educativos básicos a las provincias, otorgamiento de mayores atribuciones a las unidades escolares y a los niveles intermedios de conducción y participación de la comunidad en la administración escolar, reservándose para

el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación las funciones de orientación normativa y la coordinación de la investigación, la experimentación y el planeamiento educativos.

### 3. METAS

#### 3.1. Educación Pre-elemental

Se propicia incrementar aceleradamente el esfuerzo en este nivel de enseñanza con la participación de los municipios, de manera que, la tasa de escolarización sea en 1975 de un 30 %. Esto permitirá contribuir al mejoramiento del rendimiento en los primeros grados de la escolaridad básica. Se concretará preferentemente en áreas de población de bajos ingresos y zonas marginadas.

#### 3.2. Educación Básica: Elemental e Intermedia

Se elevará la escolaridad obligatoria a nueve años de formación básica común; para ello la implantación de la nueva estructura del sistema educativo, que ha sido aplicada experimentalmente en algunas zonas del país durante los años 1970 y 1971, se pondrá en ejecución en escala creciente a partir de 1972.

En la educación básica, se tenderá a solucionar los problemas que impidan el cumplimiento de la escolaridad obligatoria y que incidan sobre la eficiencia del sistema educativo. Por una parte, se incrementará durante el período 1971-1975 la tasa de escolarización de los niños de seis años para alcanzar en 1975 al 95 % de los mismos. Se tenderá asimismo, a la incorporación gradual de niños no escolarizados en edades superiores. Por otro lado, se procurará disminuir la

CUADRO XII-2.1. - TASAS DE PROMOCION, REPETICION, DESERCIÓN Y GRADUACION POR AÑOS DE ESTUDIO

AÑOS	Nivel Elemental			Nivel Intermedio			Nivel Medio				
	P	R	D	P	R	D	P	R	D	G	
1º	1970	66,4	24,0	9,6	88,4	4,6	7,0	78,1	7,3	8,6	6,0
	1975	95,0	2,0	2,0	95,0	2,0	2,0	85,0	5,0	10,0	—
2º	1970	81,2	14,2	4,6	93,0	2,0	2,0	80,1	6,1	9,8	4,0
	1975	95,0	2,0	2,0	95,0	2,0	2,0	85,0	5,0	10,0	—
3º	1970	82,8	11,4	5,8	83,7	0,0	27,3	16,9	2,9	9,4	70,8
	1975	92,0	5,0	3,0	85,0	5,0	10,0	17,0	2,0	6,0	75,0
4º	1970	83,3	9,8	6,9	78,3	8,7	13,0	—	3,1	19,8	77,1
	1975	95,0	2,0	2,0	82,0	6,0	12,0	—	2,0	8,0	90,0
5º	1970	85,7	5,7	7,6	—	—	—	—	—	—	—
	1975	93,0	4,0	3,0	—	—	—	—	—	—	—

NOTA: El aumento de la deserción en estos casos es aparente. En el año 1970 el retiro total del sistema educativo está dado por la suma de la deserción y la graduación.

FUENTE: Ministerio de Cultura y Educación. Oficina Sectorial de Desarrollo Educación.

CUADRO XII-2.2. - MATRICULA TOTAL POR NIVELES DE ENSEÑANZA -PERIODO 1971-1975- (En miles)

AÑOS	Nivel Elemental	Nivel Intermedio	Nivel Medio	Nivel Superior	
				Universitario	No Universitario
1971	2.754,0	1.013,3	444,4	240,4	45,4
1972	2.801,4	1.031,4	451,4	254,5	49,9
1973	2.854,8	1.035,7	481,4	272,5	53,0
1974	2.910,8	1.071,0	509,0	291,5	54,6
1975	2.963,5	1.482,3	549,5	306,8	61,0

FUENTE: Ministerio de Cultura y Educación. Oficina Sectorial de Desarrollo Educación

repetición y deserción escolar a través de medidas asistenciales y pedagógicas.

El nivel intermedio tenderá a detectar aptitudes, orientar al alumno e introducirlo en las actividades y exigencias características de la tecnología y la economía contemporáneas.

Las metas a alcanzar en lo que respecta a rendimiento escolar —promoción, graduación, etc.— y los resultados de la proyección de la matrícula de la educación básica, elemental e intermedia, pueden apreciarse en los Cuadros XII-2-1 y XII-2-2.

### 3.3. Educación Media

Se extenderá y diversificará para posibilitar la incorporación creciente de la población a este nivel y satisfacer las exigencias de recursos humanos del sistema productivo mediante una formación cultural común y capacitación profesional y técnica en centros polivalentes con diversidad de orientaciones y especialidades, de acuerdo con los requerimientos del proceso de desarrollo. Al mismo tiempo, se logrará una mayor retención de los alumnos en el sistema y una mayor graduación. Las metas a alcanzar en cuanto a rendimiento y los volúmenes de matrícula correspondientes pueden observarse en los Cuadros XII-2-1 y XII-2-2.

### 3.4. Educación Superior

Se incrementará la incorporación de modo de posibilitar un amplio acceso que atienda tanto la demanda social como la proveniente de las necesidades del desarrollo nacional. Se procurará, asimismo, una redistribución de la matrícula y la mejora del rendimiento. Para ello, se crearán nuevas oportunidades de educación superior tanto en la enseñanza universitaria como en la no universitaria, mediante nuevas instituciones o reestructurando las actuales a fin de posibilitar la diversificación de las carreras existentes, la creación de títulos intermedios y la ampliación sustancial de la actual capacidad instalada.

Las metas a alcanzar en este nivel son una escolaridad de 15,5 % en 1975 y una mejora de las tasas de graduación de la enseñanza universitaria del orden del 5 % durante el período; los volúmenes de matrícula para cada año de la proyección pueden observarse en el Cuadro XII-2-2.

## 4. MEDIDAS

### 4.1. Para el desarrollo de la cultura nacional

- Planificación de los servicios culturales de modo tal que permita la coordinación efectiva de los distintos organismos e instituciones de las áreas oficial y privada, evitando la superposición de esfuerzos y la dispersión de recursos, y fomentando la mayor participación de la población en el quehacer cultural del país.

- Otorgamiento a los organismos pertinentes de los medios necesarios para realizar el relevamiento y coordinación de las entidades culturales, estatales y privadas, posibilitando una planificación concertada.

- Reestructuración de los organismos existentes y creación de los servicios necesarios para el efectivo relevamiento, acrecentamiento y conservación del patrimonio cultural de la Nación.

- Estudio y actualización de la legislación sobre los temas sustantivos de la cultura: Patrimonio Cultural, Bibliotecas Populares, Libro Argentino, Teatro, Artes Prácticas, Sociedades de Amigos de la Cultura, etc.

- Mejoras edilicias y equipamiento adecuado que posibiliten la adecuación de la infraestructura cultural.

- Apoyo a creadores, investigadores y técnicos por medio de concursos, certámenes, becas y subsidios, realización de encuentros nacionales y difusión de su obra en el país y en el exterior.

- Intensificación de la asistencia técnica al interior, programada de acuerdo con las necesidades expresadas por cada provincia.

- Realización de un mayor número de giras de conjuntos artísticos, traslado de exposiciones de interés al interior y organización de unidades móviles para acercar todas las expresiones de la cultura a los habitantes más aislados del país.

- Incremento del intercambio entre la Capital Federal y las provincias a través de ciclos teatrales, musicales, exposiciones y toda otra manifestación cultural.

- Creación de programas especiales dedicados a la cultura para su difusión por los medios de comunicación masiva.

- Organización de actividades culturales gratuitas en los ambientes estudiantiles, fabriles, vecinales, hospitalarios y en asilos e institutos penales de todo el país.

- Desarrollo de una política de utilización de los medios de comunicación masiva, tanto oficiales como privados, que considere de modo explícito, a través de las normas pertinentes, los objetivos y metas que respecto a cultura y educación se propone este Plan.

### 4.2. Para la expansión del sistema educativo.

#### 4.2.1. Infraestructura escolar

- Creación de establecimientos de educación pre-elemental (jardines de infantes) destinados, especialmente, a la población de menores recursos.

- Creación y redistribución de los establecimientos de nivel elemental e intermedio necesarios en todo el territorio del país de modo de hacer efectiva la existencia de una real igualdad de oportunidades y el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

- Creación de los establecimientos oficiales de nivel medio necesarios, en especial en aquellas zonas carentes de los mismos y de acuerdo con las prioridades del desarrollo regional.

- Creación de establecimientos de educación destinados a los atípicos que por sus características particulares no pueden asistir a las escuelas comunes con el objeto de lograr una mejor integración a la vida social y a la actividad económica.

- Redimensionamiento y reordenamiento geográfico de las actuales universidades.

- Creación de nuevas universidades e institutos superiores que satisfagan la expansión demográfica y contribuyan al desarrollo regional.

En el año 1971 se crearán las siguientes Universidades:

- Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Universidad Nacional de Comahue.
- Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Además, se reconocerá la Universidad Privada de Concepción del Uruguay y a la Universidad Provincial Domingo Faustino Sarmiento de San Juan le serán reconocidos los títulos en el orden nacional. Asimismo, se estudiará la localización de dos Universidades en las zonas Metropolitana y adyacentes.

En el año 1972 se procederá al reordenamiento geográfico de la Universidad Nacional de Cuyo.

#### 4.2.2. Recursos humanos, físicos y financieros

• Formación del personal docente de todo el sistema en el nivel superior. Para ello, a partir de 1971 funcionará en los nuevos Institutos Superiores de Formación Docente la carrera de profesorado para el nivel elemental; a partir de 1972 se reestructurarán los profesorados existentes y se incorporarán los nuevos profesorados y especialidades técnicas y docentes necesarios.

En el año 1971 funcionarán en el orden oficial nacional un total de 116 Institutos Superiores de Formación Docente donde se cursará el Profesorado de Nivel Elemental, con la siguiente distribución regional:

#### DISTRIBUCION REGIONAL DE INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACION DOCENTE

REGION	NUMERO
Patagonia .....	3
Comahue .....	7
Cuyo .....	8
Centro .....	12
Noroste .....	15
Noreste .....	9
Pampeana .....	47
Area Metropolitana .....	13
TOTAL .....	116

• Organización de un sistema nacional de capacitación, perfeccionamiento y actualización docente, permanente y obligatorio, para el personal en actividad, así como para el ascenso en el escalafón.

• Organización de cursos de capacitación para el personal técnico y administrativo del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y de los ministerios provinciales.

• Fijación de criterios de idoneidad para la selección y promoción del personal, incluyendo exigencias de actualización en cuanto a la capacitación específica.

• Consolidación de los derechos profesionales, laborales, sociales y económicos de los docentes mediante el perfeccionamiento de los estatutos respectivos.

• Redistribución del personal docente para obtener una mayor concentración dentro del régimen de horas cátedra semanales y mediante el sistema de profesoras de tiempo completo e incrementar el número de profesoras con dedicación exclusiva y de tiempo completo en la enseñanza universitaria hasta alcanzar el 50 % del personal docente en 1975.

• Incremento del salario real del personal docente con una tasa superior en un 50 % a la fijada para el personal de la Administración Pública e incremento de los salarios reales del personal no docente.

• Asignación de salarios diferenciales, mediante la modificación de los regímenes estatutarios respectivos, para tareas con mayor dedicación funcional u horaria.

• Incremento de los recursos destinados a gastos de capital a fin de posibilitar el aumento de la capacidad instalada del servicio educativo en todos los niveles, en relación con la evolución de la matrícula y el uso integral de los edificios.

• Mejora sustancial de la infraestructura escolar edilicia y de equipamiento, en función de las necesidades actuales y futuras.

• Incremento de la participación del sector Cultura y Educación en el Producto Bruto Interno para posibilitar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos.

• Adecuación del monto de transferencias en concepto de subsidios a la enseñanza privada de modo de permitir los incrementos salariales a concederse durante el período y el aumento del personal por crecimiento de la matrícula, con el fin de mantener la participación relativa del sector privado en la prestación del servicio en la medida que posibiliten la libertad de acción y contribuyan a satisfacer los requerimientos del planeamiento nacional.

#### 4.3. Para la modernización del sistema educativo

• Elevación de la escolaridad básica, común, obligatoria y gratuita a nueve años.

• Organización de una estructura escolar con una formación básica, común, obligatoria y gratuita de nueve años, dividida en dos niveles: elemental de cinco años e intermedio de cuatro; una educación media diversificada de tres años como mínimo; una educación superior con títulos a distintos niveles, y un sistema de educación permanente que asegure la capacitación y actualización profesional y técnica de toda la población.

• Renovación gradual de los currículos en los distintos niveles y modalidades, asegurando la incorporación de actividades relacionadas con el conocimiento de los factores de la integración nacional y que formen actitudes y hábitos favorables a la participación y cooperación en el proceso de desarrollo nacional.

• Organización y aplicación de nuevos sistemas de evaluación de la enseñanza y nuevos regímenes de promoción que contemplen y faciliten la continuidad dentro de cada ciclo y entre los niveles, para corregir la repetición y alcanzar una mayor retención de alumnos dentro del sistema.

• Organización de cursos de recuperación y nivelación para alumnos de bajo rendimiento con el objeto de hacer factibles los nuevos regímenes de promoción. Se ha previsto que el número de alumnos que requerirá este tipo de enseñanza, es el que se presenta en el siguiente cuadro:

## NÚMERO DE ALUMNOS QUE REQUERIDA CURSOS DE RECUPERACION Y NIVELACION

Período 1971-1975

AÑOS	ALUMNOS (en miles)		
	Elemental	Intermedio	Total
1972 .....	294,6	53,0	347,5
1973 .....	392,7	73,7	466,4
1974 .....	392,4	77,8	470,2
1975 .....	394,7	84,2	478,9

- Organización de cursos especiales para aquellos que deseen acceder al sistema educativo, aumentar sus conocimientos o adelantar en sus estudios, especialmente en la educación media.

- Establecimiento de horarios y calendarios flexibles para facilitar un mayor acceso y permanencia en el nivel medio y superior.

- Creación de un sistema de radio y televisión educativo que contribuya a la extensión de la acción escolar y al mejoramiento e integración de sus distintos niveles.

- Organización de programas de educación permanente a través de la expansión y modernización del sistema de bibliotecas populares, de la utilización de medios masivos de comunicación, instrucción programada y enseñanza por correspondencia.

- Renovación de las estructuras académicas de los establecimientos universitarios con el objeto de mejorar su rendimiento cuantitativo y cualitativo, incrementar la investigación científica e intensificar su participación en el análisis y solución de los problemas nacionales y regionales.

- Intensificación de la enseñanza universitaria del post-gradado ya sea mediante carreras de post-gradado o a través de cursos de actualización profesional.

- Elaboración de un régimen de actualización de títulos profesionales en función del avance científico y tecnológico.

- Dedicación de un porcentaje adecuado, que alcanzará en 1975 al 5 % de los presupuestos educativos, a la investigación educativa, el planeamiento, la experimentación, la innovación, la aplicación de nueva tecnología, el desarrollo de las técnicas de currículos, de administración escolar, el perfeccionamiento y actualización docente, las becas y la asistencia técnica a las provincias y a países del continente. A tales efectos, se crearán los organismos técnicos pertinentes, delimitando sus funciones, garantizando la continuidad de su actividad y asegurando las condiciones para la incorporación de personal universitario especializado mediante la sanción del respectivo escalafón.

### 4.4. Para la democratización de la enseñanza

- Asistencia al alumnado de los niveles pre-elemental, elemental e intermedio a fin de asegurar la vigencia del principio de la igualdad de oportunidad especialmente en las zonas marginadas y para los grupos sociales de menores ingresos, a través de servicios prestados por las autoridades educacionales con la cooperación y en coordinación con las de Bienestar Social y Salud Pública, mediante los siguientes servicios gra-

tuales: comedor escolar, vestimenta; de radio y audio escolar; útiles escolares de consumo individual; materiales y útiles transferibles e otros promedios; tratamientos médicos y medicamentos.

La extensión mínima que deben alcanzar estos servicios es la siguiente:

- Servicio de comedor escolar - Tratamientos médicos y medicamentos.

Estos servicios deben alcanzar como mínimo el número de alumnos de los niveles elemental e intermedio que se detallan en el siguiente cuadro:

### MATRICULA QUE RECIBIRA SERVICIOS DE COMEDOR ESCOLAR, ASISTENCIA MEDICA Y MEDICAMENTOS

Período 1971-1975 (en miles)

AÑOS	Elemental	Intermedio	Total
1972 .....	487,4	197,0	684,4
1973 .....	748,3	302,8	1.051,1
1974 .....	1.013,0	433,7	1.451,7
1975 .....	1.269,4	592,8	1.827,6

- Servicios de ropero escolar y útiles escolares de consumo individual.

La provisión de ropero escolar y útiles de consumo individual alcanzará al 10 % de la matrícula de los niveles elemental e intermedio atendida por el sector Oficial en el año 1971, incrementándose este porcentaje hasta alcanzar al 35 % en 1975.

### MATRICULA QUE RECIBIRA SERVICIOS DE ROPERO ESCOLAR Y UTILES DE CONSUMO INDIVIDUAL

Período 1971-1975 (en miles)

AÑOS	Elemental	Intermedio	Total
1972 .....	487,4	197,0	684,4
1973 .....	621,1	257,4	878,5
1974 .....	759,8	329,0	1.082,8
1975 .....	902,5	415,0	1.317,5

- Asegurar a la población escolar, especialmente en áreas rurales y suburbanas, los medios de transporte adecuados y gratuitos para su traslado a la escuela.

- Ampliación de los servicios de asistencia sanitaria al escolar de modo que cumpla eficazmente las funciones de control periódico de la salud y de medicina preventiva.

- Extensión creciente de las escuelas de doble escolaridad, escuelas de concentración, escuelas albergues, escuelas hogares, escuelas pre-elementales integrales, etcétera.

- Desarrollo de los servicios de extensión cultural y educativa complementarios con apoyo socio-económico, que faciliten la permanencia del individuo en el sistema educativo.

- Promoción de sistemas de organización escolar que disminuyan los desniveles socio-culturales del alumnado y logren el óptimo desarrollo de cada educando según sus propias posibilidades de realización.



- Asistencia integral a la familia a través de personal especializado y subsidios a hogares de bajos ingresos, con el objeto de lograr un esfuerzo coordinado de la misma con la escuela, para solucionar problemas que afectan el rendimiento de los alumnos.

- Asistencia al alumnado de los niveles medio y superior a través de comedores y residencias estudiantiles, de un servicio de salud para el control y atención de la población estudiantil y de un programa masivo de créditos educativos y becas.

**- Becas**

Para los alumnos del nivel medio de enseñanza, se ha estimado que este servicio comenzaría a funcionar a partir del año 1972 alcanzando el 5 % de la matrícula. En el año 1975 cubriría el 20 % del alumnado.

**NIVEL MEDIO - NUMERO DE BECAS  
Período 1971-1975 (en miles)**

AÑOS	Alumnos
1972 .....	23,0
1973 .....	43,1
1974 .....	76,3
1975 .....	109,9

Para los alumnos de la enseñanza superior se ha estimado que las becas y préstamos de honor a otorgar alcanzarán en 1971 al 5 % de la matrícula, llegando en 1975 a cubrir el 15 % de la misma. Esto implica aproximadamente un incremento anual de 10.000 becas y/o préstamos de honor.

**ENSEÑANZA SUPERIOR - NUMERO DE BECAS  
Y PRESTAMOS DE HONOR  
Período 1971-1975 (en miles)**

AÑOS	Alumnos
1972 .....	22,8
1973 .....	32,6
1974 .....	43,3
1975 .....	55,2

**4.5. Para la diversificación de la enseñanza y la generalización de la capacitación profesional y técnica**

- Organización de establecimientos de nivel medio polivalentes a fin de ofrecer capacitación profesional y técnica diversificada.

- Reorientación de la matrícula de la enseñanza media y superior a fin de proveer los técnicos, profesionales y científicos requeridos por el sistema productivo y la investigación.

- Creación de carreras básicas de nivel universitario atendiendo a las nuevas demandas ocupacionales.

- Creación de carreras cortas y títulos intermedios destinados a facilitar el acceso inmediato al sistema

productivo y a la docencia y a mejorar la eficiencia del sistema.

- Organización de programas de formación y capacitación profesional para egresados de la enseñanza obligatoria; para jóvenes y adultos sin calificación profesional; y para quienes estén cumpliendo el servicio militar y no posean oficio o deseen adquirir otro.

**4.6. Para la integración del sistema educativo**

- Dictado de la legislación sobre obligatoriedad escolar, parés, equivalencias y reconocimientos de validez de estudios y de títulos prevista en los acuerdos de la IV Reunión Nacional de Ministros de Educación.

- Estudio y realización del ordenamiento de los servicios educativos de todos los niveles, coordinando los sectores nacional, provincial, municipal y privado.

- Concertación de acuerdos y dictado de la legislación necesaria para permitir la acción coordinada de los Gobiernos Nacional, provinciales, municipales y del sector privado en el cumplimiento de los objetivos y metas de este Plan.

- Aplicación de nuevos currículos y regímenes de organización escolar para escuelas pre-elementales, de educación básica y de educación media diversificada, teniendo especialmente en cuenta la interdependencia y relación de todos los niveles y modalidades, así como las características del alumnado y las necesidades de cada zona.

- Mejoramiento de la articulación entre todos los niveles, asegurando una transición continua entre los mismos.

- Mayor coordinación entre las distintas instituciones de nivel superior, universitarias y no universitarias, a fin de facilitar una más adecuada articulación vertical.

**4.7. Para la descentralización del sistema**

- Continuación del proceso de transferencia de los servicios de educación básica del Gobierno Nacional a las provincias hasta su finalización en el período del Plan garantizando a éstas, a través del sistema tributario, los recursos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la formación básica, común, obligatoria y gratuita y que permitan atender las necesidades de crecimiento demográfico, equiparación de sueldos del personal y adecuación de la infraestructura edilicia; esto no significará limitación a la transferencia de establecimientos de los niveles superiores de enseñanza.

- Reestructuración del Ministerio de Cultura y Educación a fin de convertirlo en un organismo político-técnico con funciones esencialmente normativas, de coordinación, asistencia, supervisión y evaluación.

- Asignación a las autoridades y personal docente de cada unidad escolar de mayores atribuciones tanto en los aspectos académicos (elaboración de los currículos, planeamiento de las actividades, evaluación, etc.) como en los financieros (inversiones, gastos corrientes, etcétera).